

M. CARMEN RIU DE MARTÍN*

**LOS NEGOCIOS, LA VIDA SOCIAL Y FAMILIAR
DE LOS CERAMISTAS BARCELONESES
DEL PRIMER CUARTO DEL SIGLO XV**

ABSTRACT

This work deals with the family and social situation of ceramicists who lived in Barcelona during the first quarter of the fifteenth century and the context in which they did their job. Their commercial transactions, propeties (lands, homes, slaves), marital status, inheritance, lawsuits mentioned. The reason is to know how they adapted to the new changes, their position within their society and the other aspects which help us to understand their profession.

En este artículo se van a observar aspectos de los ceramistas barceloneses que no se hallan directamente relacionados con su profesión, pero sí con su nivel económico y su modo de vida. Para ello se van a tener en cuenta algunas actividades que desarrollaban y que constituyen un claro reflejo de su posición dentro del ámbito social, al tratarse de prácticas utilizadas por muchas personas. Entre las mismas cabe destacar las comiendas o pequeños negocios y la compraventa de esclavos; así como los conflictos derivados de su situación económica personal (deudas, multas o recompensas). Asimismo se tendrán en cuenta algunas de las acciones legales que llevaron a cabo y que pueden constatarse a través del legado documental, como fueron el nombramiento de un procurador o bien el ejercicio de dicha función, y su actuación como testimonios y manumisores en pleitos, testamentos, etc. Otros temas que se revisan son los que aportan información sobre los bienes inmuebles y propiedades que poseían: tierras y casas, junto a los censos que pagaban o exigían por éstas. Finalmente, se tratan algunos detalles relacionados con la vida familiar: matrimonios, dotes, tutela

*Secretaría de redacción de *Índice Histórico Español*. CEHI - Universitat de Barcelona.

de niños, o la posesión y cesión de bienes a través de los testamentos. La información que aportamos ha sido extraída del Arxiu Històric de Protocols de Barcelona.

Con ello se persigue llegar a profundizar en su situación social y familiar, conocer el nivel socioeconómico de estos artífices, y comprobar cómo ejercían otras tareas además de las estrictamente profesionales; es decir, aquellas ligadas al cultivo del campo (la huerta y la viña), que éstos ya realizaban en los siglos anteriores, a las cuales se sumaron otras nuevas, como la ejecución de préstamos para negocios o el ejercicio directo de los mismos, la compraventa de esclavos y otros usos que se fueron imponiendo a lo largo de los siglos XIV y XV. Así se puede observar cómo, paralelamente a las antiguas formas de vida, en lo que se refiere a matrimonios, devolución de dotes, etc., se añadieron otras prácticas que eran propias no de su grupo, ni del sector artesano, sino que venían determinadas por el contexto y los cambios que se produjeron a finales de la Edad Media, orientados a imponer un tipo de sociedad mercantilista. El análisis de dichos ámbitos persigue una comprensión de este sector y un conocimiento más detallado de sus costumbres.

1. LOS NEGOCIOS Y LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las comiendas

Casi todas las comiendas fueron llevadas a cabo por ladrilleros excepto una que ejecutó un jarrero apellidado Portella. Hemos localizado once: Nicolau Puig (efectuó 2), Joan Ferran (6), Joan Serra (1), Domènec Sanxo (2), Francesc Albert (1), Jaume Bartomeu Cebrià (1), Pere Salom (1), Francesc Organelles (1), Antoni Portella (1), Gabriel Palladi (1) y Pere Tranxart (1). Éstos obtuvieron dinero para poder llevar a cabo una empresa lucrativa y por consiguiente actuaron como hombres de negocios.

También tanto ladrilleros como jarreros prestaron dinero en alguna ocasión para realizar una comienda (*comanda*), convirtiéndose así en los socios capitalistas de la operación, como en el caso de: Francesc Parellada alias Barcelo, Francesc Albert, Joan Sebastià y Francesca, la esposa de Guillem Ponters. Los dos primeros eran ladrilleros y los dos segundos, jarreros.

La comienda fue un tipo de asociación entre dos personas, en algunos casos tres o más, por medio de la cual una cedía dinero a otra, si bien éste era devuelto al cabo de un tiempo (unos meses, un año o dos, algunas veces transcurría más tiempo) con un interés que no consta casi nunca por escrito en el contrato que establecen. Existe un documento en el que Francesca, viuda del jarrero Guillem Ponters y su hijo Bartomeu, proporcionaron 12 libras a Jaume Boira para una comienda, las cuales les fueron devueltas al cabo de cuatro años, un caso bastante excepcional.¹

1. AHPB 76/1, notario Antoni Estapera: Manual (1402 abril 13-1402 noviembre 22), fol. 50, s.c.D., p. 21 (*versus*).

Las ganancias solían quedar repartidas en la proporción de un tercio para el que hacía la transacción económica y dos tercios para el socio capitalista que prestaba el dinero, aunque el trato lo establecían siempre los dos socios de palabra y no se redactaba en los manuscritos, como tampoco el plazo en el cual la suma debía ser restituida. Consta, por ejemplo, que al ladrillero Joan Ferran, de la ciudad de Barcelona, le fueron entregados por el notario Joan Fuster 11 sueldos para que comprara productos por dicha cantidad y obtuviera unas ganancias con su venta posterior.² En alguna ocasión, como en la relación entre Joan Ferran y Valença con Caterina, una viuda, se menciona que la última no les cobró ningún interés en la cesión de 9 libras,³ les dio un trato de favor por algún motivo, o bien porque su difunto marido le debía dinero a Ferran.

Normalmente la devolución sin interés solía hacerse cuando se había prestado el dinero, pero no había tenido lugar la comienda. Gabriel Palladi retornó sin interés —por dicha razón— el dinero que le había prestado Pere de l'Om en 1401. A su vez, Francesc Albert, que había obtenido una suma de Bernat Roure en 1406 —a pesar de que los beneficios eran a repartir a partes iguales entre ambos— no llevó a cabo el negocio y tuvo que restituir la cantidad.⁴ Éste también fue el caso del ladrillero Pere Tranxart, quien devolvió las 20 libras y 18 sueldos a Guillem de Riudeperes sin efectuar la comienda (1411).⁵

Las cantidades que cedieron los socios capitalistas a los ceramistas fueron de: 29 libras, 27 libras y 10 sueldos, 22 libras, 17 libras, 12 libras y 15 sueldos, 11 libras, 10 libras, 9 libras, 8 libras y 15 sueldos, 7 libras y 3 sueldos, 6 libras y 6 sueldos, 4 libras y 8 sueldos, 110 sueldos, 66 sueldos, 50 sueldos. Los prestamistas eran de procedencia y ámbito social diversos: presbíteros, notarios, mercaderes, cirujanos, sastres, payeses. Algunos ceramistas actuaban con sus esposas, como Jaume Bartomeu Cebrià y Caterina,⁶ Francesc Albert (Asbert) y Elisenda,⁷ y ciertas viudas prestaban pequeñas cantidades, como Alemanda,⁸ que había estado casada con Beren-

2. AHPB 38/6, notario Francesc Pujol: *Manuale undecimum* (1400 juny 10-1402 juliol 1), fol. 169 perg. e R., p. 113 (*versus*).

3. AHPB 53/9, notario Jaume de Trilla: *Capibrevium comune* (1411 gener 15-1411 desembre 27), fol. 198, perg. e R., p. 162 (*rectus* y *versus*).

4. AHPB 58/38, notario Bernat Nadal: Manual (1406 setembre 22-1406 novembre 26), fol. 49, s.c.R., pliego suelto sin numerar las páginas.

5. AHPB 43/11, notario Bartomeu Eiximeno: *Tricesimum quartum manuale* (1410 desembre 31-1411 desembre 24), fol. (100), perg e D., p. 9 (*versus*) y 10 (*rectus*).

6. AHPB 53/5, notario Jaume de Trilla: Manual (1415 gener 17-1416 desembre 11), fol. 150 perg. e R., p. 94 (*versus*).

7. AHPB 58/38, notario Bernat Nadal: Manual (1406 setembre 22-1406 novembre 26), fol. 49, s.c.R., pliego suelto sin numerar las páginas.

8. AHPB 58/164, notario Bernat Nadal: *Manuale comune* LXVIII (1424 desembre 3-1426 abril 19), fol. 100, p. 5 (*rectus*).

guer Casabona y que cedió 66 sueldos al jarrero Antoni Portella (1424). Valença, la viuda de Joan Ferran (ladrillero), cuando éste murió continuó efectuando comiendas, también de escaso valor. Así Valença recibió 50 sueldos de Berenguer Puig, si bien actuó acompañada del ladrillero Bartomeu Cebrià para efectuar una.⁹ En otro documento se observa cómo Valença realizó una comienda asociada también con el ladrillero anterior y con Berenguer Puig, en la cual los tres recibieron 50 sueldos de Genís Sabater. Se trata, por consiguiente, de una comienda atípica en la cual habían implicadas cuatro personas.

Si bien lo corriente era que no se indicara en la documentación cuando sería devuelta la suma, en el caso de la comienda entre Domènec Sanxo y Guillem del Pla en 1404, se menciona que la suma correspondiente a 17 libras le sería restituida cuando éste lo pidiera.¹⁰

En cuanto a los casos en que se invierte el proceso y eran los ceramistas los que prestaban dinero –con interés– se encuentran las siguientes situaciones: el ladrillero Francesc Parellada reclamó a Joan Orti las 6 libras y 12 sueldos que le prestó para una comienda que efectuó junto con Guillem Cirera en 1405.¹¹ Igualmente, consta que el ladrillero Francesc Albert cedió 10 libras al mercader Bernat Roure (1406)¹² y el jarro Joan Sebastià 6 libras y 12 sueldos al platero Simó Martín, al tejedor Berenguer Carbonell y al frenero Pere Forn con la finalidad de ejecutar una comienda (1410).¹³ El último consistió en un negocio establecido entre cuatro personas.

La compraventa de esclavos

Otra actividad que empezó a ser frecuente entre las clases medias durante el siglo xv fue la compra de esclavos, que en su mayoría procedían de botines de guerra. Los mismos se empleaban en las tareas domésticas y laborales, eran una mano de obra más barata que un sirviente y constituían un símbolo de posición social. Casi todos se adquirían abonando una cantidad al contado y no era corriente su pago a plazos a no ser que la suma fuera muy elevada. Los que hemos encontrado en la documentación procedían del este del Mediterráneo: Grecia y Turquía, muchos

9. AHPB 56/19, notario Pere Granyara: *Vicesimum sextum manuale* (1417 setembre 22-1418 desembre 17), fol. 108, perg e R., p. 47 (*rectus*).

10. AHPB 56/8, notario Pere Granyara: *Manuale quintum decimum* (1403 desembre 17-1404 desembre 24), fol. 99, perg. e B., p. 39 (*versus*).

11. AHPB 63/6, notario Joan Parellada: *Vicesimus sextus liber comunis* (1405 agost 15-1406 juliol 21), fol. 200, perg. e B.

12. AHPB 58/110, notario Bernat Nadal: *Quartus liber Anni Nativitate Domini MCCC Sexti* (1406 octubre 19-1407 gener 20), fol. 200, p. 72 (*rectus y versus*).

13. AHPB 59/3, notario Francesc Fuster: *Octavum decimum manuale* (1409 juny 25-1411 abril 23), fol. 200, perg. e D., sin numerar las páginas.

eran tártaros o sarracenos y otros habían sido bautizados. Los precios de compra dependían de la edad y las cualidades que éstos tenían; por ejemplo, un esclavo de más de 30 años era ya un viejo. Los artesanos también acogieron esta práctica y, entre ellos, se han localizado a los siguientes ceramistas: Ramon de Pla (jarrero), Jaume Pont (jarrero), Gabriel Parellada (ladrillero), Pere Antic alias Banus (ladrillero), Antoni Portella (jarrero), Domènec Sanxo (ladrillero), Joan Sebastià (jarrero) y Berenguer Duran (jarrero), Pere Martí (jarrero). En total había nueve contabilizados –de los 98 ceramistas registrados– y, como se puede observar, se daba esta costumbre tanto entre ladrilleros como jarreros.

El ladrillero Pere Antic, a lo largo del periodo, compró y vendió sus esclavos con relativa frecuencia. Tuvo los siguientes: Agustí, de 25 años y de raza tártara, el cual adquirió por 40 libras a unos funcionarios reales, Pere Millars y Joan Tours (1400);¹⁴ Jordi, un esclavo cristiano de 35 años que le vendió el ladrillero Gabriel Parellada, después de haber estado diez años a su servicio, por 22 libras (1407) –en este caso podía pagarlo a plazos durante cuatro años y medio por el sistema de ingreso del dinero en el banco de Pere Vicens, pero lo abonó al contado–,¹⁵ aunque al parecer este esclavo no le gustó pues al cabo de dos semanas lo revendió.¹⁶ Al año siguiente, obtuvo otro llamado Martí, de raza tártara, que luego vendió al farmacéutico Francisco Rinofi por 44 libras (1408)¹⁷ y, un tiempo después, compró una esclava, Magdalena, bautizada, de 38 años, por 29 libras y 10 sueldos a un mercader llamado Jaume Font (1408).¹⁸ Asimismo, este ladrillero (alias Banus) vendió otro esclavo de nombre Crispí, también tártaro, de 30 años, al maestro de casas Francesc Marc por 60 libras (1409),¹⁹ con lo cual es muy posible que llegara a hacer negocios con estas transacciones. Finalmente, liberó a uno, de nombre Dimitri, procedente de Grecia, tras tenerlo a su servicio durante cinco años y haberlo convertido al catolicismo (1411).²⁰ Con ello se muestra que Pere Antic, alias Banus, se hallaba en una posición econó-

14. AHPB 67/2, notario Jaume de Carrera: *Tercium manuale* (1400 juliol 20-1401 desembre 24), 4t-169, perg. e D., p. 11 (*rectus*).

15. AHPB 74/7, notario Guillem Andreu: *Decimus liber vendicionem* (1407 juliol 14-1410 abril 5), fol. 149, perg. e D., p. 25 (*rectus y versus*) y 26 (*rectus*). Curiosamente existe otro documento de 1408 con recibo de compra incluido, en el cual se concreta la venta (pp. 53 (*rectus y versus*) y 54 (*rectus*) del mismo libro). Por consiguiente, dicha compra tardó un año en hacerse efectiva.

16. AHPB 73/3, notario Galceran Nicolau: Llibre comú (1413 octubre 6-1414 febrer 8), fol. 150, s.c.B., p. 60 (*rectus*).

17. AHPB 73/3, notario Galceran Nicolau: Llibre comú (1413 octubre 6-1414 febrer 8), fol. 150, s.c.B., p. 102 (*versus*).

18. AHPB 74/7, notario Guillem Andreu: *Decimus liber vendicionum* (1407 juliol 14-1410 abril 5), fol. 149, perg. e B., p. 137 (*rectus y versus*).

19. AHPB 74/7, notario Guillem Andreu: *Decimus liber vendicionum* (1407 juliol 14-1410 abril 5), fol. 149, perg. e B., p. 68 (*rectus y versus*).

20. AHPB 60/8, notario Pere Claver: Llibre comú (1411 juny 12-1412 febrer 23), fol. 153, perg. e D., p. 14 (*versus*) y 15 (*rectus*).

mica buena y que en ciertos periodos contaba con más de un esclavo a su servicio. El tema de los esclavos y los libertos barceloneses de la etapa final de la Edad Media ha sido estudiado recientemente por Iván Armenteros Martínez: «*Si tu non delinquiris*. Conflictividad en torno a la esclavitud en la Barcelona tardomedieval» (2008),²¹ quien observa aspectos ligados a su compraventa y el estado físico-mental requerido para ser aptos, así como algunas de las condiciones a las que debían someterse para pasar a ser libertos y adaptarse a una nueva cultura. Además, se analiza el mismo aspecto en el artículo de Antoni Albacete i Gascón: «Els lliberts a la Barcelona del segle xv» (2008),²² en el cual queda reflejado como, tras años de servicios y favores, algunos dueños les concedían la libertad.

Este tipo de transacciones se normalizaron a partir de los siglos xiv y xv, tanto en lo que se refiere a compras como a ventas. En cuanto al primer tipo, el jarrero Jaume Pont obtuvo un esclavo llamado Jordi, de 12 años y raza tártara, del mercader Pere de les Nogueres por 46 libras barcelonesas (1405),²³ el ladrillero Antoni Portella adquirió otro sarraceno, Abraham, de 25 años, por 46 libras a los comerciantes barceloneses Bartolomeu del Mas y Ramon çà Roura (1409)²⁴ y el ladrillero Domènec Sanxo hizo lo mismo con el esclavo tártaro de nombre Pere, por el que pagó 70 florines de Aragón al mercader Eduard Palomar, de Barcelona (1410).²⁵ En el último caso, se contemplaba la posibilidad de retornarlo si no era eficaz o no se portaba bien. También, en la documentación revisada, es mayor el número de esclavos que de esclavas adquiridas.

En cuanto a su venta, existen cinco ocasiones en las cuales los ceramistas se desprendieron de éstos: el jarrero Ramon de Pla vendió su esclava Eulàlia, tártara y de 30 años, a Margarita —la mujer del agricultor barcelonés Jaume Mayol—, que vivía en la calle Baños Nuevos (1402),²⁶ muy posiblemente para la realización de tareas domésticas. También el jarrero Berenguer Duran tenía otra, llamada Caterina, tártara y de 28 años, que entregó al herrero Guillem Torra por 25 libras (1411).²⁷

21. Artículo publicado en *Anuario de Estudios Medievales* (Barcelona), núm. 38/2 (2008), 969-1007.

22. Artículo publicado en *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols* (Barcelona), XXVI (2008), 147-190.

23. AHPB 79/8, notario Tomàs de Bellmunt: *Manuale tercium decimum contractuum comunium* (1404 novembre 26-1405 maig 15), fol. 98, perg. e R., p. 61 (*versus*).

24. AHPB 79/13, notario Tomàs de Bellmunt: *Manuale vicesimus primum contractuum comunium* (1407 maig 18-1410 maig 10), fol. 98, perg. e D., p. 84 (*rectus*).

25. AHPB 59/4, notario Francesc Fuster: *Manuale decimum nonum* (1411 abril 23-1414 gener 20), fol. (200), perg. e D., p. 58 (*rectus*).

26. AHPB 46/10, notario Berenguer Escuder: *Manuale contractuum* (1401 desembre 27-1404 desembre 20), 4t-90, perg. e R., p. 75 (*versus*).

27. AHPB 61/1, notario Pere de Pou: *Quintum manuale* (1400 desembre 30-1404 novembre 17), fol. (200), perg. e R., p. 28 (*versus*).

En las demás ocasiones se trataba de esclavos. El jarrero Jaume Pont vendió (el 3 de noviembre de 1405)²⁸ a Arnau de Balsareny, fabricante de corazas, su esclavo Jordi, tártaro, al cabo de pocos meses de haberlo comprado (14 de marzo) por 46 libras –el mismo precio por el que lo adquirió–, posiblemente porque no le gustaba, pues no obtuvo ningún tipo de ganancias con dicha transacción. Un hábito corriente consistía en revender a los esclavos cuando no se adaptaban a las necesidades del comprador, y esto podía darse tanto a los pocos meses, como al cabo de varios años de servicio. Como hemos visto antes, el ladrillero Gabriel Parellada traspasó a Pere Banus –un ladrillero que ya hemos mencionado– al esclavo Jordi (de 31 años), 10 años después de haberlo comprado, y éste había pertenecido anteriormente a Gabriel Camp.²⁹

Se puede ver claramente que el esclavo se utilizaba como objeto de un negocio y como medio para hacer negocios. El jarrero Pere Martí vendió un esclavo de nombre Benet, sarraceno, sin especificar la edad, por 52 libras a Antoni Salvador y Antic de Munt (o Desmunt).³⁰ Debido a que se trataba de una suma elevada, éstos le pagaron la primera parte en julio y se comprometieron a abonarle el resto –consistente en 24 libras y 10 sueldos– en septiembre. Lo normal era que la liquidación se hiciera en el plazo de 30 días, pero de común acuerdo se retrasó un tiempo el pago final. La anterior es una muestra clara de que se requería un cierto bienestar económico para poder tener un esclavo, pues solía salir más cara su compra que el pago de un censal por una vivienda, ya que en el último caso, aunque se abonara una entrada, su liquidación se hacía progresivamente y a través de una suma fija cada año.

Las deudas, multas y recompensas

Se han encontrado diversos documentos en los que se mencionan ceramistas que necesitaban o debían pequeñas sumas: Bernat de Pont (ollero), Antonio Piera (jarrero), Pere Poblet (ladrillero), Pere Tranxart (ladrillero) y Martí Sanxo (ladrillero).

Se indica que Bernat de Pont, quien vivía en la calle Tallers de Barcelona, debía 110 sueldos al presbítero Bernat Roure, beneficiario de la iglesia de Santa María del Pi, los cuales le prestó para llevar a cabo un pedido relacionado con su oficio de ollero, y que tenía que devolver dentro del plazo de cuatro meses por la fiesta de San

28. AHPB 79/10, notario Tomàs de Bellmunt: *Manuale comune quintum decimum* (1405 octubre 1-1406 març 5), fol. 100, perg. e D., p. 20 (*rectus*).

29. AHPB 73/3, notario Galceran Nicolau: *Llibre comú* (1413 octubre 6-1414 febrer 8), fol. 150, s.c.B., p. 58 (*rectus y versus*).

30. AHPB 76/6, notario Antoni Estapera: *Manual* (1417 desembre 30-1419 març 18), fol. 99, perg. e D., p. 46 (*versus*).

Miguel en el mes de septiembre (1402).³¹ Se trataba de un capital que debía invertir en material y que podría recuperar cuando entregara o vendiera el producto.

El dinero casi siempre se acostumbraba a prestar con interés, del modo anteriormente descrito y sin hacer constar el porcentaje de ganancias. Una excepción la tenemos con Bernat de Puiggrós –procurador fiscal–, quien dejó la suma de 27 libras y 10 sueldos al jarrero Antoni Piera. Este último debía devolverla con un interés del 7% a pagar por la fiesta de San Juan; esta cantidad se hallaba destinada a abonar la tercia al señor y por dicho motivo se constató en el escrito. Con lo cual, este jarrero se vio obligado a empeñar los bienes y la casa, que tenía a censo, en la calle dels Còdols (también denominada Viladalls) (1403).³² Existe un tercer documento de 1409 en el cual el ladrillero Pere Poblet manifestaba deber a Francesc de Puig de Puigreig 66 sueldos barceloneses.³³ Ésta consistía en una pequeña suma, que adeudaba el ladrillero Martí Sanxo a un campesino llamado Pere Ortolà, la cual ascendía a 77 sueldos y que no podía entregarle hasta que cobrara unos atrasos de otra persona llamada Pere Vilardell.³⁴ En algunas ocasiones, la devolución era difícil porque la suma prestada era elevada, como en el documento correspondiente al ladrillero Pere Tranxart (1411), quien finalmente devolvió a Guillem de Riudeperes (de Granollers) las 20 libras y 18 sueldos que le prestó para realizar una comienda que no se llevó a cabo.³⁵

Algunas veces efectuaban pedidos cuyo pago se hacía al cabo de un tiempo y requerían anotación notarial. Se ha encontrado un documento en el cual los olleros Guerau Cortés y Bernat Ferran compraron una pieza de tela de color (de Giroflat) a un mercader llamado Jordi Stefani por valor de 12 libras barcelonesas con el fin de realizar un vestido de ceremonia para una fiesta relacionada con la coronación de la reina María de Aragón (1401)³⁶ en la ciudad de Barcelona. O bien ellos mismos actuaban como comerciantes, como el ollero Joan Farguell, quien entregó a Joaneta, mujer de Joan Ferran de Puig –difunto mercader– una capa de lana (de Mallorca) de tamaño grande por 10 florines de Aragón (1400).³⁷ También hallamos alguna devolu-

31. AHPB 46/20, notario Berenguer Escuder: *Capibrevium contractuum comunium* (1401 diciembre 27-1402 noviembre 6), fol. 84, perg. e B., p. 65 (*versus*) y 66 (*rectus*).

32. AHPB 29/47, notario Joan Eiximenis: *Liber comunis XXXXVI* (1405 [març] 27-1407 març 19), sin numerar páginas.

33. AHPB 46/15, notario Berenguer Escuder: Manual (1408 diciembre 27-1409 diciembre 23), fol. 84, perg. e B, p. 16 (*rectus*).

34. AHPB 53/6, notario Jaume de Trilla: *Vicesimum sextum manuale* (1419 gener 5-1420 agost 24), fol. 123 + 23 en blanco, perg. e R., p. 110 (*rectus*).

35. AHPB 43/11, notario Bartomeu Eiximeno: *Tricesimum quartum manuale* (1410 diciembre 31-1411 diciembre 24), fol. (100), perg. e D., p. 9 (*versus*) y 10 (*rectus*).

36. AHPB 58/26, notario Bernat Nadal: Manual (1401 febrer 4-1410 agost 5), fol. 100, p. 27 (*versus*) y 28 (*rectus*).

37. AHPB 58/178, notario Bernat Nadal: *Secundus liber apocarum diversarum manumissorium* (1399-1408), fol. 152, perg. e R., sin numerar las páginas.

ción a viudas: el ladrillero Francesc Bardoy retornó 77 sueldos a Margarita, viuda del trapero Antoni Cardona (1403),³⁸ aunque no sabemos si se trataba del retorno de un préstamo o bien de una entrega de género que todavía no había pagado.

Las deudas se contraían con frecuencia, sobre todo entre las viudas e hijos a la muerte de sus esposos. Así, Maria, viuda del jarrero Guillem Piera, se encontraba en 1402 en una situación precaria, pues su procurador, Bernat Dofi, le reclamaba que abonara una serie de censos, recibos, etc.³⁹

El pago no era siempre inmediato, como el hijo –menor de edad– del difunto jarrero Gabriel Garriga, alias Cabal, quien a través de su tutor y abuelo, el mercader Jaume çà Seu, devolvió la suma de 49 sueldos al candelero Bernat Miquel. Es muy posible que las velas fueran para el alma del difunto. Y refleja, como los hijos, a la muerte de sus progenitores, debían hacer frente a las deudas contraídas por éstos. Así, el jarrero llamado Antoni Lope reclamó lo debido por Garriga a su tutor. Al parecer, Lope trabajaba para Garriga y éste le adeudaba 16 libras, 7 sueldos y 17 dineros (de los 69 sueldos) en concepto de atrasos laborales y 29 sueldos al contado (tal y como el difunto tenía escrito en el *Llibre sobre Deu* –un texto religioso– perteneciente a Garriga).⁴⁰

Las reclamaciones entre representantes del mismo oficio se daban debido a contactos laborales y amistad; así, el ladrillero Joan Ferran adeudaba al ladrillero Bartomeu Cebrià (1415)⁴¹ 31 sueldos y 6 dineros que tuvo que pagar la viuda Valença. Al parecer el dinero se había invertido en algún proyecto que no se expone. En las reclamaciones por escrito siempre se notificaba la cantidad a que ascendía la deuda, pero no solían aportarse todos los detalles. Así, Francesc de Martorell retornó al jarrero barcelonés Andreu Saborit 9 libras (1432),⁴² pero se desconoce si se trataba de una inversión, el pago de un censo, de un encargo, etc.

Asimismo, hallamos algunas situaciones relacionadas con el pago de multas que no tienen que ver directamente con el oficio de ceramista. Se trata de las de los ladrilleros Joan de Calatayud (1416) y Gabriel Mates (1425). El primero, Joan de Calatayud, había ejercido como vicario (*veguer*) de la ciudad de Barcelona y había perjudicado a Guiomar de Cardona –procedente de una familia muy importante–, cuyo marido, Pere de la Torra, regía una casa de prostitución en Viladalls. Al pare-

38. AHPB 46/11, notario Berenguer Escuder: *Tercium manuale* (1402 diciembre 26-1403 diciembre 13), fol. 50, s.c.R., p. 14 (*versus*).

39. AHPB 46/10, notario Berenguer Escuder: *Manuale contractum* (1401 diciembre 27-1402 diciembre 20), 4t-90, perg. e R., p. 9 (*rectus*).

40. Ambos corresponden a Gabriel Garriga: AHPB 68/8, notario Pere Pellisser: *Manuale* (1414 juliol 2-1415 juny 26), fol. 194, perg. R., p. 71 (*rectus*) y p. 156 (*rectus*).

41. AHPB 53/5, notario Jaume de Trilla: *Manuale* (1415 gener 17-1416 diciembre 11), fol. 150, perg e R., p. 77 (*rectus*).

42. AHPB 74/3, notario Guillem Andreu: *Manuale quartum decimum* (1423 gener 19-1436 juliol 14), fol. 100 y 50 en blanco, perg. e R., p. 91 (*rectus*).

cer, el actual vicario, en ejercicio de su cargo, pidió cuentas a Calatayud y le obligó a pagar una multa de 50 libras, a repartir a partes iguales entre Guiomar y el mismo vicario.⁴³ En otra situación el ladrillero Gabriel Mates debió abonar 50 sueldos de multa y restituir al médico Joan Casademunt, antes de 10 días, las 100 cargas de junco (*somades de jonc*),⁴⁴ que había recogido en su propiedad. Este es un litigio provocado por una infracción.⁴⁵

En cuanto a compensaciones, únicamente existe una del año 1414, en la cual el ollero Ramon de la Una, actuando como soldado, fue hecho prisionero y al ser liberado cobró una recompensa. Coincidiendo con la etapa de la guerra de Sicilia, De la Una fue capturado siendo menor de 25 años y consiguió una compensación de 103 libras y 6 sueldos, que obtendría a cambio de llevar una conducta ejemplar consistente en: no robar ni pedir limosna, no competir en juegos de azar, no participar en competiciones sanguinarias, no tomar mujer, siervo, ni cautivo. Le pagaron dos anticipos, uno de 22 libras, y al cabo de un mes, otro por el mismo valor para poder comer, beber, cuidarse y alojarse en casa del carpintero Jaume Roure, pagar las tasas de transporte para llegar a Barcelona (peajes de Mar del Coll de la Llacuna, de Ceralá, de Ceure y de la Salada). Se observa que De la Una fue elegido para ir a la guerra. Éste era un modo rápido de ganar dinero para muchos artesanos.⁴⁶

2. OTROS ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL

La actuación o el requerimiento de un procurador, manumisor o testimonio

Hay una serie de actividades vinculadas a la realización de acciones legales que desempeñaron los ceramistas, al igual que sus contemporáneos. Entre las mismas, destaca la de emplear un procurador.

Dentro del primer ámbito hemos encontrado a los siguientes artesanos: Antoni Piera (jarrero, 1401,⁴⁷ hijo del jarrero Guillem Piera), Antoni Quintana (ja-

43. AHPB 66/4, notario Joan de Pericolls: *Manuale septimum* (1415 setembre 2-1417 juliol 20), fol. (100), perg. B., p. 22 (*rectus* y *versus*).

44. *Somada* era una medida para líquidos (en Cataluña, Valencia e Islas Baleares), que también se empleaba para calcular sólidos. Una *somada* equivalía a 3 quintares; un *quintar* equivalía a 104 libras.

45. AHPB 66/14, notario Joan de Pericolls: *Liber secundus appellacionum, protestacionum, requisicionum et sententiarum* ([1417] abril [15]-1442 abril 1), fol. (100), perg. e R., p. 54 (*versus*) y 55 (*rectus*).

46. AHPB 58/53, notario Bernat Nadal: Manual (1414 juliol 14-1415 abril 23), fol. 100, perg. R. p. 46 (*rectus* y *versus*).

47. AHPB 64/4, notario Pere de Bruguera: *Secundum capibrevium* (1401 juny 10-1401 desembre 14), fol. (200), perg. e R., p. 82 (*rectus* y *versus*).

rrero, 1406),⁴⁸ Pere Banus, alias Antic (ladrillero, 1407),⁴⁹ Gabriel Valent (escudillero, 1409),⁵⁰ Bernat Garriga, hijo de Gabriel Garriga (jarrero difunto, 1414),⁵¹ Pere Garriguella y su hermano (el primero, ladrillero, 1415),⁵² Pere Sallent (ladrillero, 1419),⁵³ Francesc Parellada, alias Barcelo (ladrillero, 1419)⁵⁴ y Pere Bohigas (jarrero, 1421).⁵⁵

El procurador era un hombre de confianza que se nombraba para gestionar todo tipo de problemas que requirieran trámites. Evidentemente, se trataba de un cargo remunerado y por lo tanto tener uno exigía un mínimo de recursos económicos. Se utilizaba por dos motivos: 1) para que gestionara directamente los asuntos económicos (censales, violarios, litigios, moratorias, etc.) y firmara documentación, exigiéndose en algunas ocasiones los recibos de los pagos que efectuaba, y 2) por tratarse a menudo de una persona de un nivel de estudios o cultural superior. Ejerciendo de procuradores hemos hallado escribanos (Guillem Pons), un maestro de casas (Pere Cases), un mercader (Jaume çà Seu), un presbítero (Tomas Fluvià), un algodonero (Eloy Menestral), o bien no se indica su profesión.

La cifra que éste percibía podía ser de 30 dineros por documento gestionado en formato legal en transacciones y litigios (1401), tal y como consta en el manuscrito relativo al procurador del jarrero Antoni Piera, quien muy posiblemente fuera analfabeto, o bien se pagaba su labor con un salario diario y un porcentaje en intereses; como así lo hizo el escudillero Gabriel Valent –tras destituir a su anterior procurador– (1409), o bien en especies, como el ladrillero Pere Banus, quien cedió a su esclavo Jordi en pago a su procurador.

También se empleaban procuradores cuando el ceramista no había nacido en Barcelona, o bien cuando vivía en otra ciudad y no podía ocuparse directamente de sus bienes. El ladrillero Pere Garriguella procedía de Castelló de Empúries y es muy posible que residiera en Barcelona; por ello nombró procurador a Tomas Fluvià de la

48. AHPB 77/1, notario Barthomeu Castellvi: Manual (1398 agost 21-1404 desembre 22), fol. 148, perg. R., p. 86 (*versus*).

49. AHPB 73/3, notario Galceran Nicolau: Llibre comú (1413 octubre 6-1414 febrer 8), fol. 150, s.c.B., p. 59 (*versus*).

50. AHPB 58/126, notario Bernat Nadal: *Tercium liber anni Nativitatis Domini millesimi CCCC noni* (1409 juliol 27- 1409 octubre 31), fol. (200), perg.-B., sin numerar.

51. AHPB 68/30, notario Pere Pellisser: *Liber procuracionem* (1413 octubre 4-1416 octubre 15), fol. (200), perg. e D., p. 7 (*rectus* y *versus*).

52. AHPB 69/9, notario Pere de Folgueres: Manual (1415 abril 30-1416 abril 30), fol. s.n., perg. e R., p. 58 (*versus*) y 59 (*rectus*).

53. AHPB 66/13, notario Joan de Pericolls: *Tercium decimum capibrevium* (1419 abril 5-1421 juliol 31), fol. (180), perg.e R., p. 8 (*rectus* y *versus*).

54. AHPB 66/13, notario Joan de Pericolls: *Tercium decimum capibrevium* (1419 abril 5-1421 juliol 31), fol. (180), perg. e R., p. 7 (*versus*) y 8 (*rectus*).

55. AHPB 56/22, notario Pere Granyara: *Vicesimum nonum manuale* (1421 maig 3-1422 juliol 23), fol. 100, perg. e. R., p. 21 (*rectus*).

ciudad gerundense de Castelló para facilitar las labores de gestión. En cambio, el jarrero Pere Bohigues había nacido en Perpinyà y nombró un procurador, Eloy Menestral, en Barcelona para que le gestionara las cuentas de una casa, cuyo censal costaba 55 libras, ubicada en la última ciudad señalada. Menestral cobraba una cierta cantidad, que no se especifica, por dicha tarea.

El único procurador que realizaba, además de tareas económicas, otras de carácter protector y formativo era el mercader Jaume çà Seu, quien hizo de tutor y tuvo a su cargo al hijo del jarrero Gabriel Garriga (1414) durante cuatro años; pero había entre ambos una relación familiar, pues çà Seu era el abuelo, y al cabo de un tiempo delegó a Antonio Lope –otro jarrero– su custodia, pues lo puso con él de aprendiz y le pidió que le proporcionara un salario en nombre del gremio. Así el hijo Bernat podía seguir pagando el censal muerto y violario contraídos por su difunto padre. Se supone que Bernat trabajó de aprendiz a sueldo en su taller, pues ejerció como ceramista.

Igualmente algunos ceramistas actuaron como procuradores: Joan Verges (jarrero, 1399, 1402, 1403),⁵⁶ Guerau Cortes (ollero, 1410),⁵⁷ Joan Guardiola (ollero, 1412, 1413),⁵⁸ Antoni Portella (jarrero, 1412),⁵⁹ y Domènec Sanxo (ladrillero, 1402).⁶⁰ Los cinco primeros en causas personales y el último trabajaba para el bacín de los pobres de la iglesia de Santa Maria del Pi.

Joan Verges es el artesano que hemos localizado desempeñando más reiteradamente estas tareas. Aparece ejerciendo como procurador de la herencia de su hermano Guillem –campesino que pertenecía a la parroquia de Sineu (Mallorca)–, tras la muerte de su otro hermano, el barbero Pere, que también vivía en Barcelona. Al cabo de dos años gestionó los bienes del marinero barcelonés Simó Saura, e intervino al año siguiente en la selección de los manumisores y testimonios que habían de tomar parte en un pleito que tendría lugar.

56. Aparece en sucesivos documentos: AHPB 77/1, notario Barthomeu Castellvi: Manual (1398 agost 21-1404 desembre 22), fol. 148, perg. R., p. 14 (*versus*).

AHPB 79/1, notario Tomàs de Bellmunt: Manual (VIII) *contractuum* (1402 juliol 24-1403 gener 14), fol. 100, perg. e D., p. 24 (*rectus*).

AHPB79/5, notario Tomàs de Bellmunt: *Manuale nonum comune* (1403 gener 15-1403 juny 14), fol. 100, perg. e B., p. 35 (*rectus*).

57. AHPB 76/4, notario Antoni Estapera: *Octavum manuale* (1409 gener 19-1410 octubre 17), fol. s.n., perg. e D., p. 30 (*versus*) y 31 (*rectus*).

58. AHPB 58/49, notario Bernat Nadal: Manual (1412 juny 3-1412 octubre 13), fol. 49, s.c.B., p. 20 (*versus*). Y AHPB 58/51, notario Bernat Nadal: Manual (1413 gener 19-1413 agost 17), fol. 99, perg. e B., p. 31 (*versus*).

59. AHPB 43/12, notario Bartomeu Eiximeno: *Tricesimum quartum Manuale* (1412 gener 2-1412 desembre 20), fol. 73 + 11 en blanc, perg. e D., sin numerar páginas.

60. AHPB 61/1, notario Pere de Pou: *Quintum manuale* (1400 desembre 30-1404 novembre 17), fol. (200), perg. e R., p. 91 (*rectus*).

El hecho de procurar y proteger los bienes de hermanos y parientes era normal, aunque se obtenía alguna recompensa a cambio. Así, el jarrero Guerau Cortes gestionaba los de su hermano Arnau que vivía en La Selva (Camp de Tarragona) y era también ollero. Además, ejercieron dicha tarea en casos concretos el ollero Joan Guardiola, quien llevó a cabo una gestión procedente de la escribanía de Caldes de Montbui (no se sabe qué tipo de causa era) para Joan Mir y su hermano durante su ausencia; o bien intervenían cuando alguien se ausentaba, así, el citado ollero Joan Guardiola fue procurador de Joan Mir para el cobro de censales muertos y violarios con recibo que tenía el último, a cambio de un salario diario. Asimismo, el jarrero Antoni Portella desempeñó una procuración más larga, pues gestionaba el arrendamiento y usufructo de una viña y su recolección para Margarita, la esposa del difunto Jaume Argemir de la ciudad de Caldes de Montbui, y también los bienes del hijo del difunto llamado Francesc Argemir. La viña había sido arrendada a un caballero llamado Berenguer de Hostalrich (por 50 libras). Argemir la había alquilado y pagaba 15 libras y 8 sueldos anuales, teniendo derecho su esposa Margarita a una parte de la cosecha en cargas de vino, pues el resto del producto se lo quedaba el caballero.

Únicamente Domènec Sanxo ejerció un cargo de procurador con fines benéficos, del cual no se menciona que cobrara ningún salario. Se trata de un documento en el que se expone cómo se reunieron los procuradores de la iglesia de Santa Maria del Pi y los de Santa Maria del Mar de Barcelona para nombrar a Sanxo gestor de la casa, con taller, que tenían en la plaza de Sant Jaume de la misma ciudad y que muy probablemente habían comprado con dinero del bacín de los pobres. Al parecer, los réditos de dicho obrador servían para ayudar y dar limosna a los pobres.

En cuanto a sus actuaciones con y como intermediarios, las que se pueden constatar son escasas, pues existen dos del primer tipo y no las efectuaron directamente ceramistas, si bien obtuvieron por ello un beneficio. La primera se hallaba protagonizada por el jarrero Antoni Cabo, quien devolvió las 7 libras, 1 sueldo y 1 dinero a Joana (mujer del difunto maestro en medicina Francesc de Granollers) por un préstamo que su marido le hizo para efectuar una comienda (1423).⁶¹ La segunda la realizó Constansa (mujer del ollero Antoni Ferran), quien nombró a los manumisores del testamento del difunto ladrillero Domènec Sanxo (1413).⁶² En ambos casos fue una mujer la intermediaria.

Asimismo, los encontramos haciendo de manumisores en testamentos, a pesar de que no siempre sabemos qué suma percibieron a cambio. El jarrero Berenguer Duran (1398) actuó en el testamento del carpintero Francesc Letó y su mujer Antonia, ambos difuntos, pues éstos hicieron donación de una ayuda «*ad puellas mari-*

61. AHPB 69/12, notario Pere de Folguer: *Decimum nonum manuale* (1423 gener 28-1424 desembre 28), fol. (150), perg. e D., p. 60 (*rectus*).

62. AHPB 56/15, notario Pere Granyara: *Vicesimum secundum manuale* (1413 febrer 23-1414 abril 13), 4r 100, perg. e R., p. 71 (*versus*).

tandas» a Agneta, hija de Pere Zamora, de la parroquia de Sant Pere de la Riba.⁶³ También Serena, la mujer del difunto jarrero Cunnanat Bauli, participó en una donación testamentaria similar hecha por el barcelonés Pere Zamora (sic) («ça Mora»)⁶⁴ a Caterina, la hija de un pescador de la villa de Palau, sin indicarse tampoco la suma cedida.⁶⁵ O el jarrero Berenguer Bonet, quien fue nombrado manumisor en el testamento e inventario de bienes del presbítero Jaume Ballester, de la parroquia de Sant Just Desvern.⁶⁶

Debemos tener en cuenta que también hicieron de testimonios en la compra de bienes y en testamentos. En cuanto a compras o pagos: el ladrillero Bernat Pastor (1404) observó los pagos que el jarrero Guillem Piera hizo a Francesc Rufer y Guillem de Pou –ambos beneficiarios del altar de Sant Miquel en Santa Maria del Mar de Barcelona–, por una tierra en enfiteusis en el Torrent de Valldonsell (2 maravedís) y por una casa en la calle Torrent de l'Olla (1 maravedí, 2 sueldos y 3 dineros). El pago de dichos censales se realizó durante la fiesta de Sant Miquel.⁶⁷ A su vez, el jarrero Antoni Quintana (1408) actuó como testimonio en la venta de un censal muerto por valor de 30 libras llevado a cabo por Dolça (mujer del difunto Ferran Salvador) y Eulàlia (mujer de Antoni Prats y sobrina de la anterior).⁶⁸ Asimismo, el jarrero Joan Sebastià (1411) fue testimonio en la compra de un censal muerto por valor de 110 libras que debía pagar el arnero –o fabricante de indumentaria para el caballo– Francesc Fradera y que le fue rebajado a 77 libras. A pesar de que Sebastià era el testimonio principal, de toda confianza, aparecen en el mismo manuscrito otros, entre los cuales cabe destacar al jarrero Nicolau Ripoll.⁶⁹ Finalmente, el ollero Joan Salavert (1427) actuó en el pago de un censal muerto a efectuar por el hostalero Ramon Gros y procurador de Joan de Vallobrega de la parroquia de Santa Maria de Pineda. Se deduce que Gros abonaba 100 sueldos anuales, se supone que en pago de una vivienda, aunque no consta explícitamente.⁷⁰

63. AHPB 58/177, notario Bernat Nadal: *Liber apocharum faciencium no diversis [manumisso-riis]* (1396-1423), fol. 185, perg. D., p. 139 (*rectus*).

64. El nombre y apellido aparece escrito como *Pere ça Mora* en ambos casos y debía de ser corriente.

65. AHPB 58/177, notario Bernat Nadal: *Liber apocharum faciencium no diversis [manumisso-riis]* (1396-1423), fol. 185, perg. D., sin numerar las páginas.

66. AHPB 56/80, notario Pere Granyara: *Liber extraordinari* (1407 diciembre 24-1418 gener 10), fol. 150, p. 17 (*rectus y versus*) y 18 (*rectus y versus*).

67. AHPB 63/4, notario Joan Parellada: *XXII Liber comunis* (1402 gener 26-1402 novembre 27), fol. (200), perg. e R., p. 174 (*versus*) y 175 (*rectus*).

68. AHPB 73/3, notario Galceran Nicolau: *Llibre comú* (1413 octubre 6-1414 febrer 8), fol. 150, s.c.B., p. 85 (*rectus*).

69. AHPB 56/39, notario Pere Granyara: *Llibre comú* (1410 febrer 26-1411 març 5), fol. 200, s.c.D., p. 153 (*rectus y versus*) y 154 (*rectus*).

70. AHPB 58/65, notario Bernat Nadal: *LXIX Manuale [comune]* (1426 abril 19-1427 novembre 11), fol. 100, perg. e B., p. 75 (*rectus y versus*).

Igualmente hacían de testimonios en otras situaciones económicas. Existe una en la cual el ollero Francesc Amenos y el corredor de felpa Pau Joan actuaron de intermediarios en el pago de una suma de 400 (se supone que sueldos) mediante una letra de cambio. Los que querían abonar la suma de este modo eran los mercaderes pisanos Jaume Aymaric y Nicolau Rongheri, ambos asociados con el florentino Nicolau d'Albert. El banquero barcelonés (que vivía en la calle Canvi de Mar) no quiso entregar la cantidad estipulada (1405).⁷¹ Se deduce que el motivo fue que se trataba de una letra de cambio desconocida por ellos, y no habían establecido directamente tratos previos, ni conocían a la persona que la había emitido, pues la modalidad de pago mediante letras de cambio se hallaba ya extendida en el siglo XIV. Para profundizar en los aspectos relacionados con las letras de cambio y el cobro por transferencia bancaria, conviene consultar los trabajos de Josep Hernando: «Una lletra de canvi original inèdita, girada des de València contra Barcelona, de 1392» (2004),⁷² o bien del mismo autor: «Lletres de canvi, llurs protest. Lletres de canvi girades des de l'Illa de Sardeña» (2005).⁷³

Otra actividad económica en la que intervinieron ceramistas fue cuando el jarrero Antoni Lope tomó parte en la venta de un esclavo por 52 libras al jarrero Pere Martin (1418), transacción que ya se ha mencionado en el apartado correspondiente.⁷⁴ O bien el ollero Pere Masnadi (1416), quien actuó como testimonio en el testamento del señor del castillo de Cardona y en la reunión o juramento de fidelidad por parte de los demás señores que tenían a cargo los mansos que le pertenecían. Se trataba más bien de un acto y ceremonia para la preservación de un patrimonio.⁷⁵

Únicamente hallamos ceramistas presentes en una cuestión relacionada con funcionarios en 1424. Al parecer el ollero Ramon Avinyó y otros se reunieron a petición de Joana, mujer del mercader Pere Salavert, y como testimonios de ésta, en la casa que el sayón Llorenç Forn tenía en la calle Juglar de Barcelona, si bien no se describen los motivos por los que tuvo lugar dicha reunión.⁷⁶

71. AHPB 79/24, notario Tomas de Bellmunt: *Liber comunis vicesimus quintus* (1405 juny 5-1405 agost 14), fol. 103, perg. e R., p. 38 (*versus*).

72. Publicado en *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols* (Barcelona), XXII (2004), 7-13.

73. En FERRER I MALLOL, M. Teresa; MUTGÉ I VIVES, J.; SÁNCHEZ-MARTÍNEZ, M. (Editores): *La Corona Catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la Baixa Edat Mitjana*, CSIC. Institució Milà i Fontanals (*Anuario de Estudios Medievales*, annex 58), Barcelona, 2005, 135-145.

74. AHPB 76/6, notario Antoni Estapera: Manual (1417 desembre 30-1419 març 18), fol. 99, perg. e D., p. 46 (*versus*).

75. AHPB 68/9, notario Pere Pellisser: Manual (1415 juliol 2-1416 juny 26), fol. 192, perg. R., p. 173 (*rectus* y *versus*) y 174 (*rectus*).

76. AHPB 58/63, notario Bernat Nadal: Manuale comune LXVII (1423 octubre 15-1424 desembre 5), fol. 99, perg. e B., p. 52 (*versus*).

3. LOS BIENES Y PROPIEDADES INMUEBLES

Las tierras: arrendamientos y cultivos

Los ceramistas tenían la costumbre de alternar sus tareas en el oficio con las del cultivo de la huerta o la tierra, más propias del campesino. Éste era un medio por el que se abastecían de productos alimenticios básicos. A través de la documentación, podemos llegar a saber lo que cultivaban, conocer las dimensiones de sus terrenos y las condiciones en las cuales tenían éstos.

El ladrillero Nicolau Puig (1401) trabajó en la siembra y recogida del trigo, haciendo los fajos o montones para su traslado y comercio por Romeu Bosch, durante cinco años. A finales de junio de 1401 cobró 49 sueldos y 6 dineros por dicha tarea; es posible que se quedara una proporción de trigo a cambio (lo normal era 1/10: una parte para el señor, cinco para Bosch y cuatro para Puig; o bien una proporción mayor para el señor y menor para ellos).⁷⁷ La compra directa de la cosecha a los arrendatarios, cuando no colaboraban directamente en el cultivo, también se hacía. Así, el ladrillero Pere Colom adquirió en noviembre de 1409 a Francesca, viuda del soldado Francesc Muntanyars, una cantidad de trigo por la que pagó en total 31 libras, 2 sueldos y 8 dineros repartidos en dos plazos.⁷⁸ Se desconoce que proporción de cereal obtuvo por dicha suma. Igualmente, los cereales cultivados en otras zonas podían adquirirse en el puerto. Así, el ladrillero Domènec Sanxo consiguió 2.000 cargas (*rentals*) de trigo (*forment*, una modalidad de éste) procedente de Cerdeña y pagó 8 libras y 6 sueldos barceloneses, mediante el ingreso de dicha suma en el banco (*taula de canvi*) de Francesc Manuel de Gualbes, por ser un trato cerrado con el tesorero del Consolat de Mar de Barcelona. Se vio obligado a comprarlo por no contar con cultivos propios, al menos no en la proporción que le hacía falta.⁷⁹

También solían tener tierras propias, con canales para conducir el agua de riego. El jarrero Antoni Portella (1409) se enfrentó con su vecino Miquel Sanglada para obtener una licencia de este tipo, pues al parecer para llegar al torrent del Farrell (un lugar público, de unas 11 diestras –(*destres*)– y 10 palmos de Barcelona; a señalar que una diestra equivalía a 2,82 m y un palmo a 0'19 cm o 1/8 de cana) se había introducido en la propiedad de Sanglada y creado un canal de tres palas de cal de profundidad, con lo cual se había comido unos 6 m (o 4 canas) de tierra de Sanglada.

77. AHPB 61/1, notario Pere de Pou: *Quintum manuale* (1400 diciembre 30-1404 noviembre 17), fol (200), perg. e R., p. 24 (*versus*). Se denominaba el 'delme'.

78. AHPB 68/5, notario Pere Pellisser: *Manuale* (1406 agosto 13-1407 gener 3), fol. (40), perg. e D., p. 29 (*rectus*).

79. AHPB 80/7, notario Guillem Donadeu: *Primus liber contractuum venerabilium defensorum artis mercantiles Barchinone* (1402 maig 5-1404 abril 31), 4t-114, perg. D., p. 37 (*rectus y versus*).

Portella consiguió el permiso del alcalde de Barcelona, quien decidió además que Sanglada construiría una pared para evitarse problemas y se pactó que habría una parte de tierra que sería de uso público para favorecer la conducción.⁸⁰ Lamentablemente, no consta el lugar exacto donde se hallaba la finca, pero sí la de los ladrilleros Nicolau Puig y Pere Trenes. La del primero se encontraba cerca del portal de Cardona y por el oeste daba a la calleja que conducía al Camino Real; era de media *modiata* (*mujada* en catalán, unas 45 canas o 2448,2 m²),⁸¹ se hallaba contigua a la de Trenes, quien tenía un sector de campo en trienio muerto y el otro cultivado recientemente, vendiéndose una parte de la cosecha. A pesar de que desconocemos sus dimensiones sabemos que ellos abonaban 15 libras de censo anual. Asimismo, utilizaban la corriente de agua que había contigua a la muralla para su riego y entre ambos llegaron a un acuerdo para trabajar las tierras, compartirlas y cultivarlas conjuntamente.⁸²

Es preciso tener en cuenta que la tierra debía reposar, cada siete años de cultivo, al menos uno, en lo que se refiere a las viñas. Por esta causa el cultivo compartido permitía obtener ciertas ganancias cada año. Los límites de los campos y las casas provocaban problemas entre vecinos para la obtención del agua de riego y también se daban éstos en el caso de que se tuvieran que llevar a cabo reparaciones en los sectores comunes. Las lluvias —en abril de 1424— estropearon la tierra y la estructura de la vivienda del ladrillero Bernat del Puig, contigua a la del carbonero Joan Tarros, pues ambos abonaron los daños. Tenían un fragmento de tierra compartida, de la que no se especifican los palmos o dimensiones, ni tampoco sabemos si era cultivable. Existe la posibilidad de que trabajaran esta última tierra a medias, pues se repartían el pago del censo.⁸³

Además de los ceramistas indicados, el ladrillero Francesc Parellada tuvo una tierra con árboles (posiblemente una viña) que trabajaba Francesc Palou en Sant Andreu del Palomar y cuyo censo se destinaba al beneficio del altar de Santa Tecla de la catedral de Barcelona (1407). En 1422, a Parellada le fue devuelta otra que había cultivado Francesc Roura durante nueve años y que en aquellos momentos se encontraba sin poder ser cultivada, en Les Planes (parroquia de Provençana).⁸⁴ Su cesión en enfiteusis (por censo perpetuo) a otras personas era corriente, como hizo el

80. AHPB 66/14, notario Joan de Pericolls: *Liber secundus appellacionum, protestacionum, requisicionum et sentenciarum* ([1417] abril [13]-1432 abril 1), fol. (100), perg. e R., p. 19 (*rectus*) hasta 22 (*rectus*).

81. Una *modiata* eran 90 canas o 4896,5 m².

82. AHPB 66/1, notario Joan de Pericolls: *Manuale primum* (1392 diciembre 5-1402 març 1), fol. 98, perg. e R., p. 81 (*versus*) y 82 (*rectus*).

83. AHPB 51/8, notario Arnau Lledó: *Manuale Comune tricesimum primum* (1422 setembre 17-1425 abril 19), 4t 42, s.c.D., p. 22 (*rectus-versus*).

84. AHPB 66/5, notario Joan de Pericolls: *Manuale nonum* (1420 novembre 5-1423 juny 28), fol. (100), perg. D., p. 67 (*rectus*).

ladrillero Pere Banus (1416), quien, tras dejar la tierra (de la parroquia de Sant Andreu de Palomar) preparada para el cultivo, la traspasó a Andreu Puig. Dicha tierra se hallaba junto al camino que iba a la iglesia de Santa Coloma y pertenecía a la abadía de Sant Pere de les Puel·les de Barcelona. Por la misma Puig abonaba 10 sueldos anuales (más uno) y 6 sueldos de entrada.⁸⁵

Un ejemplo de compra de tierra por una esposa es el de Margarita Cardona, casada con el ollero Gonzalo Mons. Ésta obtuvo un terreno por 7 libras. Se trataba de un violario, por el cual abonaba cada año 20 sueldos barceloneses, y en dicha adquisición actuó el ollero Galcerà Lena como avalador o testimonio (1405).⁸⁶ Resulta curioso que la compra la hiciese ella con su apellido y sin el consentimiento explícito del marido, pero refleja claramente la existencia de una separación de bienes entre esposos en Cataluña, mediante la cual la mujer podía ejercer sus derechos legales.

La venta de una tierra, aunque podía ser por diversas motivaciones, en la mayor parte de las ocasiones se debía a que la familia tenía que hacer frente a otros pagos contraídos, o bien a otro tipo de necesidades económicas. El jarrero Antoni Portella consiguió cobrar una deuda de 30 florines (unas 18 libras, 14 sueldos y 6 dineros) del mercader Antoni Baró y de Jaume Justins, a quienes había vendido una tierra que formaba parte del patrimonio del obispo de Barcelona (1415).⁸⁷ Aunque se desconocen las características de la tierra, pues tanto podía ser de cultivo como un solar, se trataba de un censal muerto. Igualmente el ladrillero Domènec Sanxo vendió al año siguiente un manso y una tierra a Berenguer Banus, de la parroquia de Sant Vicenç de Sarrià, por 100 libras, la cual correspondía a la catedral de Barcelona.⁸⁸ Se desconoce la localización exacta de la finca, que debía ser grande y hallarse en las afueras de la ciudad. El citado Banus vendió dicha propiedad –al cabo de dos años (1418)– a mitad de precio (25 libras en dos plazos) al hostelero Joan Ramon y su mujer Caterina.⁸⁹ Cabe suponer que o bien no traspasó toda la propiedad, o bien su valor decreció considerablemente.

Igualmente, en ocasiones los familiares, con la muerte de sus antiguos propietarios, querían desprenderse de sus tierras, tanto para evitarse problemas como para no hacer frente a sus pagos. Bernat, el hijo del jarrero Gabriel Garriga –también llamado Gabriel alias Cabal–, se vio obligado a retornar la tierra en alodio y la viña heredada de su padre, a través de su tutor, con el fin de cobrar una suma (1405), que

85. AHPB 68/9, notario Pere Pellisser: Manual (1415 juliol 2-1416 juny 26), fol. 192, perg. R., p. 131 (*rectus* y *versus*) y 27 (*versus*).

86. AHPB 79/31, notario Tomas de Bellmunt: Manual de vendes (1401 abril 7-1403 maig 12), fol. 73, 4 s.n., perg. e B., p. 68 (*versus*).

87. AHPB 68/15, notario Pere Pellisser: Llibre d'apellacions, protestacions i requeriments ([1416]-1415 setembre 19), 4t -50, s.c.D., p. 17 (*versus*)-19 (*rectus*).

88. AHPB 76/5, notario Antoni Estapera: Manual (1416 gener 31-1416 setembre 28), fol. 50, perg. e D., p. 37 (*rectus*).

89. AHPB 76/6, notario Antoni Estapera: Manual (1417 desembre 30-1419 març 18), fol. 99, perg. e D., p. 44 (*rectus*).

posiblemente se destinó a su manutención y educación.⁹⁰ La misma se hallaba en el territorio de Barcelona y pertenecía a la catedral (al beneficio del presbítero Antoni Vila); así obtuvo 25 libras (15 libras al contado, mientras las otras 10 libras se ingresaron en el banco o *taula de canvi*). Al cabo de unos meses vendieron otra al jarrero Pere Soler, con 14 partes de viña plantada (según el sistema de medida de la época, cada parte era una cana y ésta equivalía a ocho palmos), también en alodio. La suma que obtuvieron fue de 36 libras por la tierra, más otras 36 libras por la recolección a censo de 3 maravedís y medio anuales (o 9 sueldos barceloneses). Como se observa, la venta de un pedazo de tierra con su cosecha se daba con frecuencia.

También Francesca, la viuda del ollero Nicolau Martorell, decidió traspasar una tierra. En este caso la documentación se efectuó en Barcelona (1404),⁹¹ pero ella –al igual que su difunto marido– vivía en Santa Margarita de Cove (diócesis de Girona). La misma fue comprada por Margarita, mujer de un hostelero barcelonés llamado Miquel Martorell. Es posible que Nicolau y Miquel fueran hermanos y la viuda necesitara dinero, aunque se desconoce la suma que se pagó.

Los hijos obtenían de sus progenitores por herencia los beneficios de censos, como el mercader Joan Sorell, cuya madre Clara había estado casada con el difunto jarrero Antoni Bruguera. Ésta cobraba un censo por una tierra valorada en 20 libras; su arrendatario –el campesino Bernat Folch– ya había abonado 13 libras, 8 sueldos anuales y le quedaba por liquidar la suma de 6 libras y 12 sueldos. De todos modos, Folch tenía muchos problemas económicos y necesitaba que le prestaran dinero para poder hacer frente al pago anual (1430).⁹²

Además, se han localizado varias compras de tierras. El ladrillero Pere Banus, alias Antich, adquirió dos en 1407⁹³ y otra en 1410, y también el jarrero Antic ses Cases obtuvo otra en 1416.⁹⁴ La primera compra de Banus consistía en un campo plantado de juncos (material que se empleaba para confeccionar cestas y otros objetos) a Antoni Monge, de Santa Eulàlia de Provensana. Por consiguiente, consiguió el campo y el producto por 6 libras. El mismo año obtuvo una tierra por valor de

90. AHPB 68/8, notario Pere Pellisser: Manual (1414 juliol 2-1415 juny 26), fol. 194, perg e R., p. 153 (*rectus*) y AHPB 68/9, notario Pere Pellisser: Manual (1415 juliol 2-1416 juliol 26), fol. 197, perg. R., p. 27 (*versus*).

91. AHPB 69/9, notario Pere de Folgueres: Manual (1404 juny 15-1406 juliol 16), fol. (100), s.c.D., p. 35 (*vesus*) y 36 (*rectus*).

92. AHPB 58/67, notario Bernat Nadal: *Manuale comune LXX primum* (1429 juliol 24-1431 setembre 24), fol. 100, p. 36 (*rectus* y *versus*).

93. AHPB 74/7, notario Guillem Andreu: *Decimus liber vendicionum* (1407 juliol 14-1410 abril 5), fol. 149, perg. e B, p. 20 (*versus*) y p. 147 (*rectus*)-148 (*rectus*). El mismo año AHPB 73/3, notario Galceran Nicolau: Llibre comú (1413 octubre 6-1414 febrer 8), fol. 150, s.c.B., p. 39 (*rectus*).

94. AHPB 54/78, notario Joan Nadal: Llibre de vendes (1416 maig 15-1416 setembre 2), 4t (50), s.c.D., sin numerar las páginas.

45 libras que pertenecía a la iglesia de Sant Miquel de Barcelona, al presbítero Romeu Gelabert, por la que éste pagaba unas 2 libras anuales. Al cabo de unos años Banus pagó 22 libras por una viña de media *modiata*, cerca del monasterio de Vall-donzella de Barcelona, en un sitio denominado Tàpies. La misma se hallaba en alodio y sus ganancias eran para dar limosna a los pobres de la catedral, a beneficio del altar de Sant Martí. El censo anual era de 2 maravedíes alfonsinos de oro y 9 sueldos. Finalmente, Ses Cases contrajo un censal muerto de 20 libras barcelonesas de terno con el sastre Joan Rosell y su esposa Salvadora, en el cual el comerciante Bernat Riera hacía de intermediario. Se trataba de una *modiata* de tierra, en reposo de cultivo en aquellos momentos, apta para plantar viñas y que pertenecía al poder señorial laico (a Violante, esposa del caballero Arrigo de Gómez), por la cual pagaba anualmente 26 sueldos y 8 dineros. Ésta es una muestra de compra de tierra durante el periodo en que no era cultivable.

Las casas y talleres: censales y violarios

Otro asunto al cual debían enfrentarse era el pago a plazos de la vivienda, el obrador y en algunas ocasiones su correspondiente venta, dada la imposibilidad de sufragar su coste. De hecho, una vivienda rústica tenía un valor similar a una urbana, pues su precio se hallaba en función de su antigüedad y de sus dimensiones.

Vamos a proporcionar una relación de los ceramistas que pagaron censos en Barcelona, bien porque se tiene una notificación de: su compra, el pago anual del censal o de su traspaso. Los violarios, son muy escasos, con respecto a los censales muertos, y algunos de éstos también pasaban a la segunda modalidad, ya que normalmente el violario exigía el abono de una suma mayor en menor tiempo y para algunas personas resultaba más difícil su liquidación. El listado de artesanos sujetos a dichas situaciones es el siguiente: el jarrero Joan Sebastià,⁹⁵ el ollero Joan Garriga,⁹⁶ el ladrillero Domènec Sanxo,⁹⁷ el

95. AHPB 59/4, notario Francesc Fuster: *Manuale decimum nonum* (1411 abril 23-1414 gener 20), fol. (200), perg. e D., p. 157 (*rectus*).

96. AHPB 56/8, notario Pere Granyara: *Manuale quintum decimum* (1403 diciembre 17-1404 diciembre 24), fol. 99, perg. e D., p. 40 (*versus*). Y AHPB 56/58, notario Pere Granyara: Llibre de vendes (1403 agost 7-1405 abril 22), fol (200), perg. e R., sin numerar las páginas.

97. AHPB 56/58, notario Pere Granyara: Llibre de vendes (1403 agost 7-1405 abril 22), fol. 200, perg. e R., sin numerar las páginas. Aparecen cuatro documentos: 3 mayo 1403, 22 mayo 1404 (2), 23 de mayo 1404. Además véase: AHPB 58/40, notario Pere Granyara: Manual (1407 setembre 20-1408 juliol 30), fol. 98, perg e B., sin numerar las páginas: 6 abril 1413, y AHPB 56/13, notario Pere Granyara: *Vicesimus secundum manuale* (1413 febrer 23-1414 abril 3), 4t-100, perg. e R., p. 14 (*versus*), de 6 de abril de 1413. Otro documento de venta en AHPB 69/6, notario Pere de Folgueres (1403 febrer 23-1403 agost 27), fol. s.n., s.c.R, p. 38 (*versus*).

ladrillero Pascual de Deu,⁹⁸ el ladrillero Pere Banus,⁹⁹ el maestro ladrillero Bernat d'Olivera,¹⁰⁰ el jarrero Antoni Piera,¹⁰¹ el ladrillero Francesc Bardoy, el ladrillero Pere Tranxet,¹⁰² el jarrero Pere Barcelona,¹⁰³ el ollero Bernardi Vinyer (Vinyes o Vinyet),¹⁰⁴ el ollero Bernat Pons,¹⁰⁵ el escudillero Pere Roig,¹⁰⁶ el ladrillero Antoni Rovira,¹⁰⁷ el ladrillero Pere Bohigues,¹⁰⁸ el ollero Lluç Puig,¹⁰⁹ el jarrero Gabriel Plegamans,¹¹⁰ el jarrero Nicolau Ripoll,¹¹¹ el ollero Pere Roure, el ollero Joan Garriga,¹¹² y el ollero Francesc Torra.¹¹³

Uno de los pocos violarios localizados pertenecía al ollero Joan Garriga, pero a su muerte su viuda, Mariana, lo rescindió. El mismo estaba valorado en 21 libras y

98. AHPB 63/1, notario Joan Parellada: *XIII manuale* (1408 agost 27-1409 novembre 22), fol. (150), perg. e B., p. 79 (*versus*).

99. AHPB 73/3, notario Galceran Nicolau: Llibre comú (1413 octubre 6-1414 febrer 8), fol. 150, s.c.R., p. 69 (*rectus* y *versus*).

100. AHPB 29/47, notario Joan Eiximenis: *Liber comunis XXXXVI* (1405 (març) 27-1407 març 19), fol. 150, perg. e R., sin numerar las páginas. 1 julio 1404.

101. AHPB 29/47, notario Joan Eiximenis: *Liber comunis XXXXVI* (1405 (març) 27-1407 març 19), fol. 150, perg. e R., sin numerar las páginas. 13 marzo 1403.

102. Ambos salen en el mismo documento: AHPB 66/7, notario Joan de Pericolls: *Manuale duodecimum* (1427 diciembre 6-1430 setembre 6), fol. s.n., perg. e D., p. 17 (*rectus* y *versus*).

103. AHPB 58/129, notario Bernat Nadal: Manual de vendes (1397 juny 27-1400 juny 21), fol. 100, perg. e R., p. 43 (*rectus* y *versus*) y p. 45 (*versus*)- 46 (*rectus*).

104. AHPB 58/129, notario Bernat Nadal: Manual de vendes (1397 juny 27-1400 juny 21), fol. 100, perg. e R., p. 56 (*versus*)-57 (*rectus*) y p. 63 (*versus*).

105. AHPB 76/9, notario Antoni Estapera: Llibre comú (1401 març 27-1401 setembre 29), fol. (200), perg. e R., p. 71 (*versus*)-74 (*rectus*) y 94 (*rectus*). Y otro de AHPB 46/10, notario Berenguer Escuder: *Manuale contractuum* (1401 diciembre 27-1404 diciembre 20), 4t-90, perg. e R., p. 45 (*versus*).

106. AHPB 46/11, notario Berenguer Escuder: *Tertium manuale* (1402 diciembre 26-1403 diciembre 13), fol. 50, s.c.R., p. 45 (*versus*).

107. AHPB 78/1, notario Pere Brines: *Vicesimum manuale* (1405 diciembre 29-1406 diciembre 24), fol. (150), perg. e R., p. 45 (*versus*).

108. AHPB 56/64, notario Pere Granyara: *Vicesimus secundus liber vendicionum* (1419 agost 26-1421 octubre 17), fol. 202, perg. e R., p. 193 (*versus*) y 194 (*rectus*).

109. AHPB 63/9, notario Joan Parellada: *Undecimum liber vendicionum* (1407 octubre 29-1409 abril 17), fol. (200), perg. e B., p. 50 (*rectus*)- 53 (*rectus*).

110. AHPB 56/19, notario Pere Granyara: *Vicesimum sextum manuale* (1417 setembre 22-1418 diciembre 17), fol. 108, perg. e R., p. 14 (*versus*) y 15 (*rectus*).

111. AHPB 56/59, notario Pere Granyara: *Tercius decimus liber vendicionum* (1405 abril 24-1406 setembre 1), fol. 200, perg. e R. p. 129 (*rectus*)-132 (*rectus*). El ollero Pere Roure aparece mencionado en el texto: AHPB 56/9, notario Pere Granyara: *Manuale sextum decimum* (1404 diciembre 27-1406 diciembre 24), fol. 152, perg. e R., p. 83 (*rectus*).

112. AHPB 56/58, notario Pere Granyara: Llibre de vendes (1403 agost 7-1405 abril 22), fol. (200), perg. e R., sin numerar las páginas.

113. AHPB 76/6, notario Antoni Estapera: Manual (1417 diciembre 30-1419 març 18), fol. 99, perg. e D., p. 80 (*rectus*) y 84 (*versus*).

ella pagaba unos 60 sueldos anuales. Al traspasarlo al panadero Francesc sa Plana, se quedó transformado en un censal muerto, por el cual éste debía abonar finalmente la misma suma (1403). El último comprador acordó tan solo 30 sueldos anuales más el laudemio e interés real correspondientes a una parte proporcional del coste. Por lo tanto, dicho censo fue sufragado en un periodo más largo.

En cuanto a las adquisiciones, podemos mencionar al jarrero Joan Sebastià, quien al parecer compró una casa con patio trasero y pozo, además de los derechos al portal de entrada y al agua del pozo. La propiedad había pertenecido a Antoni Portella (jarrero, aunque en un documento aparece como ladrillero), que vivía en la vivienda contigua (posiblemente dividió su propia casa en dos). En la citada compra actuó como testimonio otro jarrero llamado Joan Borràs (1413). Se trata de un censal muerto del que desconocemos su localización y precio.

Se han encontrado diversos manuscritos referentes a pagos de censales. Domènec Sanxo estaba costeando varios censos de índole diversa, desde el 4 de mayo de 1398. Una de sus casas se hallaba en el Raval, calle de Rovira (pagó una entrada de 13 libras, 6 sueldos y 9 dineros, más el laudemio a la iglesia, junto a 9 maravedís y 6 sueldos anuales en dos fracciones).¹¹⁴ La problemática en torno a dichos pagos resurgió durante los años 1403-04, si bien no consta el coste total de este censal, ni si en su compra iba incluida una porción de tierra; sólo sabemos que se trataba de un traspaso de censo. Se localiza otro documento en el cual se especifica que la citada propiedad medía 2 canas y 4 palmos de ancho por 2 canas y 7½ palmos de longitud. Asimismo, Sanxo tenía otro censo —a pagar en diez años— por una vivienda con dos portales (por consiguiente de unos 10 metros de fachada, en la cual había habido dos obradores) bajo el hospital d'en Colom en la calle Massaguer alias Porta, que también era para el beneficio del altar de Sant Genís de la catedral —como el anterior—, y por el cual abonaba 9 maravedís y 9 sueldos anuales desde el año 1398, con la aportación de una entrada inicial de 26 libras, 13 sueldos y 6 dineros, que incluía el laudemio. En 1404 ya había desembolsado 53 libras y 7 sueldos. El ceramista Sanxo debía tener —por otro lado— muchas propiedades, pues el 7 de agosto de 1403 cobró, de un censal muerto de 70 libras, la suma de 35 libras procedente del blanquero Pere Medalla; este censo lo había establecido con el blanquero Joan Conges, pero cuando el último murió lo siguió abonando Medalla, en nombre de la cofradía de blanqueros. El censo a pagar era de 100 sueldos anuales más un 5% de interés y, aunque no consta si la propiedad pasó a pertenecer al gremio o bien a la familia del difunto, es muy posible que se tratara del edificio donde se reuniera esta corporación. Existe otro contrato del 6 de abril de 1413 por el cual Sanxo adquirió esta vez otra casa al espartero Pere de Castellví, la cual se hallaba

114. Cabe señalar que el maravedí alfonsino áureo equivalía a mediados del s. XIV a unas 20 libras barcelonesas (entre 1357 y 1362), en 1471 a 33 sueldos, en 1478 a 36 sueldos, antes de 1404 a unos 9 sueldos y después de esa fecha a 13 sueldos y 6 dineros. Su valor era oscilante.

valorada en 190 libras, y contrajo así un censal muerto. La misma consistía en una vivienda grande con cuatro portales (unos 20 metros de longitud) que se hallaba en la calle Tallers, con huerto, árboles diversos y tierra; en su interior había peinadores (para peinar la lana, el cáñamo o el esparto) que sólo se podían vender bajo la condición de que Castellví, su propietario, pudiera comprarlos por 36 libras y 8 sueldos. Aunque debía pagar el laudemio, éste se le perdonó y se estableció un censo anual de 52 sueldos, del que se desconoce quién era el beneficiario. Al parecer el ceramista fue aumentando su patrimonio, y para conseguirlo se deshizo en el mes de abril de 1413 –un poco antes de la compra de la última vivienda de la calle Tallers– de otras que tenía en la calle Juglar y Carrer Nou con un censo de 2 maravedís anuales y por las que obtuvo 22 libras de Antonia, casada con el albañil Guillem de Puig. Este operario trabajaba con él en la elaboración de ladrillos y cal.

Igualmente, tenía lugar el pago de censales en obra. Esta práctica, aunque no era una costumbre establecida, se daba cuando a través de este método se podía obtener un beneficio. Sólo hemos podido hallar varios documentos que muestren esta operación. Así, el ladrillero Pere Banus había contraído un censal muerto de 28 libras con el mercader Joan Valls. Cada año abonaba 40 sueldos en dos términos. El año 1413 le entregó la suma en ladrillo y cal en lugar de moneda; es muy posible que ambos tuvieran tratos comerciales establecidos y que éste fuera el modo de pago habitual, pues el comerciante se beneficiaba con la venta posterior de dicho material. Otro que no abonaba en moneda su domicilio en la calle Tallers era el jarrero Joan Ferran (1413), sino que lo hacía con 30 cestos (no se especifica el producto, pero debían ser de trigo o uva). Este tipo de transacciones formaban parte del mundo laboral y económico de la Baja Edad Media, al igual que el hecho de avalar a otros y prestarles dinero. El préstamo era ejercido con regularidad; así, el ladrillero Pascual de Deu, en 1408 proporcionó la suma de 40 sueldos a Berenguer Barnus y su esposa, quienes no podían pagar su censal y que se vieron obligados a abonar 50 sueldos anuales (de interés) por no haberlo hecho dentro del plazo inicial fijado. No sabemos si se trataba de un favor por amistad, o si Deu obtuvo también un interés de dicho préstamo, pues la documentación no lo explicita.

La modalidad de pago con producción propia era más segura que en dinero. Los parientes –es decir, esposas e hijos– se encontraban a menudo con la obligación de abonar censales contraídos por sus familiares, o bien de vendérselos. El maestro ladrillero Bernat d'Olivera (1404) tuvo que saldar una deuda de su madre Elisenda, quien había comprado un censal por valor de 70 libras más los intereses (en 1389), y por el que cada año debía entregar 100 sueldos. Olivera consiguió liquidar las deudas y entregó al contado las 55 libras, con lo cual la casa pasó a ser de su propiedad.¹¹⁵

115. Surge en este documento la fórmula del precio justo, es decir, 1 sueldo por 1 libra de interés. Cabe recordar que debía liquidar una deuda y, por consiguiente, había una penalización por no haber abonado la suma en el momento acordado.

En cambio, el ladrillero Francesc Bardoy había traspasado una casa (en la calle Tallers) al padre de Pere Tranxart (también del mismo oficio), la cual en 1428 había ya pasado por muchas manos. Tranxart devolvió la vivienda por impago al fabricante de corazas Antoni Bardoy, hijo de Francesc. Igualmente, Francesca, la viuda del difunto ollero Francesc Torra, y el hijo de ambos, llamado Francesc, también ollero (1410), se vieron obligados a vender su casa de la calle Juglar, por la cual pagaban un antiguo censal muerto de 60 sueldos anuales al mercader Bernat Torner. Seguramente, el mercader modificó el trato pues la madre y el hijo seguían pagando una renta anual de 60 sueldos en 1419, según consta en otro documento posterior, por un censal valorado en 42 libras, a razón de 40.000 sueldos de Barcelona.

En ocasiones, como en el caso anterior, ellos mismos empeñaban sus viviendas o bien las empleaban como aval para obtener dinero; como el jarrero Antoni Piera, quien pidió al procurador fiscal Bernat de Puiggrós la cantidad de 27 libras y 10 sueldos, con el interés correspondiente (1/7 parte, *septima tercia*), a retornar en tres fracciones y para obtenerlas tuvo que avalar con su propiedad de la calle dels Còdols (también llamada Viladalls): una casa con huerto y los derechos de entrada a la misma. El censo anual de la vivienda era de 8 maravedís y medio (en mayo) y medio maravedí más (en septiembre) para el altar de Sant Pere de la catedral.

En algunos casos el motivo del traspaso residía en la compra de un espacio mayor y en otros era simplemente el opuesto, ocupar un recinto menor para resolver así los problemas económicos. En cuanto a la rescisión de censales, hallamos las siguientes:

- 1) María, viuda del ladrillero Pere Barcelona (1398), vendió una casa con dos portales y los derechos de entrada al carpintero Nicolau Colomer por 45 libras (equivalentes a 3 maravedís). Ésta se ubicaba en la calle Caulers, cerca de Santa Maria del Mar.
- 2) Agneta, la mujer del difunto ollero Bernardí Vinyer (1399), traspasó su casa con dos pisos y derechos de entrada, de la calle Tallers, valorada en 33 libras, al antiguo ladrillero Pere Banus, por la cual este último pagaba un censo de 4 maravedís y medio al año a beneficio del altar de Sant Vicent de la catedral, si bien el propietario era el mercader barcelonés Francisco Bruniquer.
- 3) El ollero Bernat Pons (Pont o del Pont, hijo del ollero difunto con el mismo nombre) y su esposa Francesca vendieron otro censal muerto de 40 libras por una casa a la monja Francesca del Mas (des Mas), del monasterio de Santa Maria de Pedralbes. Ella debía abonar 66 sueldos, 8 dineros anuales, más el laudemio de 1/3 y en caso de impago la multa sería de 200 sueldos (a repartir a partes iguales entre el *vicarius* y ella).¹¹⁶ Parece ser que la venta la

116. Era una multa elevada. Lo frecuente en este tipo de contratos de compraventa de casas era pagar una multa de 100 sueldos por incumplimiento de contrato.

llevó a cabo la esposa del difunto ollero, y aplicó una proporción de 3.000 sueldos por mil, muy propia del siglo xv, para establecer las condiciones de la venta, con un margen de 10 días de entrega de la primera porción, mientras y la siguiente tuvo lugar a partir de los 4 o 6 meses siguientes. Además, Bernat Pons vivía y tenía el obrador en la calle Tallers, por los cuales pagaba un arrendamiento anual correspondiente a 112 sueldos barceloneses al presbítero Joan Roura (1402).

- 4) Finalmente, el escudillero Pere Roig realizó una venta de censal en 1403, pues al enviudar se encontró que su mujer no había acabado de pagar la vivienda y él no estaba en condiciones de comprarla. Esta propiedad se hallaba valorada en 141 libras y se la quedó el campesino Bernat Ribera, quien debía ir liquidando el censo y aportar unos 15 sueldos de interés por cada 1.000 sueldos. Se establecía en algunos contratos de compraventa una modalidad de especulación económica durante el trato difícil de entender para nuestra mentalidad, pues los intereses solían oscilar entre el 5% y el 6% en aquel periodo.

Igualmente, otra vivienda –de dos cuerpos y dos puertas de entrada– que fue transferida era la que pertenecía al jarrero de Perpiñán Pere Bohigues. Ésta se hallaba en la calle Montjuich (*Muntjuich*), cerca del Port Nou de Barcelona, a beneficio del altar de Sant Andreu Apóstol en la catedral, y tenía un censo de 5 maravedís alfonsinos a pagar en dos plazos anuales. La misma fue comprada el 23 de julio de 1421, por Joan García –*vicarius* real o veguer– quien entregó al contado 55 libras, y 110 sueldos de laudemio que ingresó en el banco. La última consistía en una nueva forma de pago, que se fue haciendo habitual durante el siglo xv y de la cual ya se ha mostrado su uso en varias ocasiones.

En el documento anterior de Pere Roig consta explícitamente que la venta se debió a necesidades económicas, pero ello se dio no sólo en esta circunstancia, sino que también les ocurrió algo similar al jarrero Gabriel Plegamans y a su esposa Joana, en 1417. Estos vivían en la calle Gerrers y establecieron un violario con el panadero Francesc sa Plana, por el cual el último pagaba 31 sueldos y 6 dineros anuales, y cuya suma total ascendía a 11 libras y 6 dineros. Se vieron obligados a abonar unos impuestos reales y en consecuencia a realizar dicha venta para poder facilitar la suma. El texto no contiene más detalles sobre las características del impuesto, que desconocemos.

En cambio, el ladrillero Antoni Rovira arrendó –trato efectuado el 19 abril de 1406– a Agneta, viuda de Arnau Roure, durante tres años una casa con entradas que tenía en el fosar de Natzaret de Barcelona y cuyas ganancias eran para el beneficio del altar de Santa Llúcia, en la iglesia de Santa Maria del Mar. Ella pagó un censo de 2 maravedís anuales –bastante elevado– correspondientes a unos 66 sueldos, a repartir en dos mitades. Esta propiedad se hallaba ubicada dentro del cementerio del convento de Natzaret. Ya desde el siglo xi era normal tener viviendas

en el interior de estos recintos, pues existía la creencia de que era un espacio sagrado, en el cual sus habitantes se sentían protegidos. Si el trato se estableció por un plazo limitado podía deberse a que Rovira tenía proyectado emplear la tierra para trabajar.

Hemos localizado otro documento de compraventa, por el cual Agneta, –esposa del difunto ollero Bernardí Vinyer, traspasó al ladrillero Pere Banus su residencia. La venta a compañeros de oficio o personas que ejercían uno similar era frecuente, porque es muy posible que dichas casas incluyeran un obrador. El matrimonio formado por el ollero Lluç Puig y Clara compró por 122 libras (en el primer documento) y 70 libras (en el segundo) al jarrero Antoni Portella (1408) una propiedad inmobiliaria en la calle Ollers Blancs, a beneficio de la capellanía de la iglesia de Santa Maria del Mar –recinto para el cual la difunta Elisenda, mujer de Francesc García, había pagado parte de las obras del altar mayor y capellanía–. La suma anual a entregar ascendía a 93 sueldos y 4 dineros de censo, más el laudemio, y el matrimonio contaba con un margen de 32 días (según el primer documento) para efectuar el primer pago, pero al parecer se estableció una rebaja. Igualmente, el jarrero Antoni Portella realizó transacciones en otras ocasiones, como en 1413, cuando vendió parte de su casa (que tenía dos portales) a otro jarrero llamado Joan Sebastià, circunstancia que ya hemos mencionado. Un ejemplo muy claro que refleja la cesión de un lote formado por residencia y obrador se encontraba en la compra al ollero Pere Roure y su mujer Constansa de una casa con horno de ollero por parte del jarrero Nicolau Ripoll (1406), quien contrajo un censal de 70 libras. La vivienda, próxima a la calle Viladalls, tenía además un huerto con árboles variados, pozo y derechos de entrada. La misma se hallaba contigua a la de Antoni Portella y a beneficio del monasterio de Sant Pau del Camp. Por ésta Roure había abonado 54 libras al contado y el resto lo liquidó mediante un censo anual. Parece ser que Puig –el antiguo propietario– pagó 95 sueldos en un solo plazo anual y, al no poder hacer frente a dichos gastos; se lo traspasó y como condición impuso al comprador la prohibición de vender una parte de la casa, bajo una multa de 100 sueldos, si no se cumplían los acuerdos establecidos. Roure utilizó como avalador suyo a otro jarrero llamado Berenguer Duran y a su propia mujer, quien empleó la dote y el esponsalicio como prenda, tal y como era frecuente en muchos tratos.

4. ASPECTOS DE LA VIDA FAMILIAR

Matrimonios, dotes y tutelas de hijos

A continuación vamos a comentar la información directamente relacionada con asuntos matrimoniales: actas, dotes y tutelas. En primer lugar, cabe señalar que el matrimonio conllevaba normalmente una cesión de bienes, por la cual la familia de la esposa entregaba una suma (o dote) al marido, que normalmente le era devuelta

a ésta, a no ser que el esposo la hubiera invertido en algún proyecto o negocio y no hubiera podido recuperar el dinero. La suma aportada era muy desigual, pero no solía ascender a más de 100 libras. La viudedad y el hecho de tomar nueva esposa o marido, por defunción del anterior, se daban con relativa frecuencia. Éste era un método para heredar y traspasar los bienes.

Aunque desde el siglo XIII se había ido perdiendo la costumbre, se ha localizado un documento (25 de mayo de 1411)¹¹⁷ que muestra una boda por poderes, en la cual el ceramista no conocía a la novia y ambos se casaron de palabra (*pro verbe*). Se trata del jarrero Jaume Serra, de 22 años y ya viudo, establecido en Barcelona. Su padre, Juan Serra –quien vivía en el castillo de Mahón (Menorca)–, le hizo de procurador y le contrató un matrimonio con Nicolaua, menor de edad e hija de Joan Coll, que también residía en el mismo castillo. Éste es un ejemplo en el cual los contrayentes no se conocían hasta después de su boda y el novio había prometido ir en peregrinación al sepulcro de Sant Domènec. Refleja asimismo cómo se interrelacionaban los lazos personales con los mercantiles, pues con el futuro suegro Joan Coll, habían tenido tratos comerciales relacionados con la venta de obra cerámica y, por lo tanto, muestra la existencia de una red de intercambio entre Barcelona y Menorca. Durante los siglos XIV y XV, los matrimonios –aunque concertados– se celebraban normalmente en la iglesia.

La cesión –del marido o padre– de dinero y bienes a las esposas e hijos era un medio de asegurarles su porvenir, y en el caso de las hijas servía para pagar su dote. El jarrero Gabriel Garriga, alias Cabal, al morir cedió a su esposa Joana un patrimonio de unas 200 libras, de las cuales podía extraer unas 20 libras cada año. Además, obtuvo una suma adicional del pago de censales que habían contraído diversas personas con su difunto marido. Ella era hija de un mercader llamado Jaume çà Seu y además debía ser muy joven, pues no tenía autoridad para regir sus bienes, sino que lo hizo su padre y tutor tras la muerte del marido. Joana cobró una herencia, pero se la gestionó su padre. Además, le quedaron unas pequeñas ayudas en censales que le proporcionaron personas allegadas: así, Romia, esposa del difunto ollero Guillem Garriga (prima o familiar de Joana) de Barcelona, le prestó 15 sueldos anuales de censal que cobraba. Por consiguiente, Joana era una viuda que tenía sus necesidades cubiertas, y una buena dote para conseguir un nuevo matrimonio; además recibía unas ayudas que muy posiblemente le serían suprimidas al llegar a la mayoría de edad o al no volverse a casar.¹¹⁸

El matrimonio permitía mejorar la situación económica, pues el hombre percibía de su esposa no sólo la dote, sino la posibilidad de administrar sus bienes, sobre-

117. AHPB 54/18, notario Joan Nadal: Manual (1411 abril 4-1411 setembre 6), fol. 95, s.c.d., p. 1 sin numerar y otro documento en la bolsa.

118. AHPB 68/9, notario Pere Pellisser: Manual (1415 juliol 2-1416 juny 26), fol. 192, perg. R., p. 145 (*rectus*)-147 (*rectus*).

todo cuando ésta era menor de edad. El ollero Guerau Cortes (1415),¹¹⁹ al casarse con Elisenda, obtuvo su dote, que consistía en el pago de un censal. Ella había estado casada con anterioridad con el corredor de felpa Pere Geribert (Geriberti). Si bien una parte de dicho censo ya había sido abonado con anterioridad, faltaban por liquidar 41 sueldos y 8 dineros anuales.

Normalmente, la dote consistía en una suma que la familia de la esposa o ella misma entregaba al marido, como ya se ha indicado. Así, el ladrillero Domènec Sanxo obtuvo 60 libras barcelonesas de su matrimonio con Francesca; ella era viuda y gozaba de una buena posición económica (1405).¹²⁰ Esta situación favorable la utilizaban muchos artesanos para poder situarse, ya que algunas veces invertían la suma en algún negocio, o bien en el propio oficio, con el fin de recuperar la cantidad e incrementarla.

También los ceramistas se veían obligados a sufragar los matrimonios de sus hijas: el difunto jarrero Ramon Miquel tenía una hija llamada Bartomeua y casada con el fabricante de corazas Bernat Isern, quien percibió 70 libras de dote y esponsalicio en varias entregas (1403).¹²¹ Tanto la dote anterior obtenida por Domènec Sanxo como esta última alcanzaban un valor considerable, pues en el ámbito de los ceramistas la cantidad media aportada era de unas 50 libras.

La cesión de bienes inmuebles, en lugar de una suma, también era habitual. Estas propiedades servían a la hija para concertar un buen matrimonio. Hallamos un testamento redactado en 1404 por GERALDA, esposa del difunto ollero Bartomeu Roure, en el cual a su muerte donaba a su hija Eulalia una casa (con dos portales) y una tierra con huerto y árboles, ambas situadas en la calle Juglar. La hija era heredera universal y obtuvo la dote después de su boda con el sastre Melxior Alemany, concretamente en 1405. La pareja vendió dichas propiedades al agricultor Bartomeu Roure, por un censo de 14 libras barcelonesa la casa y por otro de 8 libras la tierra de cultivo, a beneficio de la catedral de Barcelona, para el socorro de los pobres. Roure pagaba 24 sueldos anuales por la casa y 13 sueldos y 13 denarios por la tierra.¹²² Eulalia traspasó la casa, tierra y huerto que habían servido de residencia a sus padres.

119. AHPB 79/16, notario Tomàs de Bellmunt: *Manuale comune vicesimum nonum* (1415 gener 14-1415 juliol 31), fol. 102, perg. e R., p. 35 (*rectus y versus*).

120. AHPB 58/171, notario Bernat Nadal: *Manuale instrumentorum constructuum comandorum quintum* (1404 octubre 3-1410 agost 9), fol. 84, perg. e R., sin numerar las caras.

121. AHPB 58/30, notario Bernat Nadal: Manual (1402 desembre 14-1403 juny 1), fol. 100, perg. e R., p. 33 (*rectus y versus*).

122. AHPB 79/35, notario Tomàs de Bellmunt: Llibre de vendes (1406 desembre 3-1407 setembre 24), fol. (150), perg. e D., p. 7 (*rectus y versus*). El censo se pagaba en dos plazos: el 15 de agosto se pagaba el censo de la tierra y por la fiesta de Todos los Santos el de la casa. Se trata de un caso distinto.

Un caso similar, aunque en vida –por tratarse de una persona con poder adquisitivo–, fue el del ladrillero Domènec Sanxo, quien cedió a su hija Clara, como dote, una casa que tenía en la calle dels Còdols (cerca de la iglesia de Santa Maria del Mar, en la zona de la Ribera). Clara recuperó la misma cuando su marido, un joven mercader de 21 años, se separó de ella (1414).¹²³ La devolución fue posible porque formaba parte de las condiciones matrimoniales y porque la separación fue concedida por un tribunal eclesiástico. Además, como hemos observado en el apartado anterior, Sanxo era un ladrillero rico que había comprado y vendido propiedades con el fin de mejorar su posición.

Se hacían donaciones económicas a jóvenes sin recursos para poder conseguir un buen matrimonio (*donatio ad auxilium maritandum*) –ya que el tener una buena dote favorecía la boda– y esta costumbre se hallaba extendida socialmente. Así, el jarrero Berenguer Duran hizo una donación en 1398 a Agneta, hija de Pere Zamora, de la parroquia de Sant Pere de Rubí, aunque no se indica la cantidad aportada.¹²⁴

El retorno de dote era frecuente y se realizaba ante notario, y a menudo la cantidad recibida servía a la esposa en su viudedad. El escudillero Pere de Subirats indicaba que a su muerte le fuera devuelta ésta a Constansa, su esposa (1402).¹²⁵ La misma consistía en 10 libras en bienes muebles a elegir y, si se observan sus características, éstos no reflejaban un gran bienestar económico. A pesar de que dicha dote no era una suma cuantiosa, ésta permitía a las viudas pagar deudas –si las tenían–, sobrevivir y en algunos casos volverse a casar. Las cesiones indicadas también se hacían constar en los testamentos. Un caso similar lo hallamos con el ladrillero Nicolau Prats, quien a su muerte devolvió a Eulalia la dote valorada en 80 libras. Prats se había gastado (*debitori*) una parte en 1396¹²⁶ y sólo le retornó 55 libras. Ella renunció a cobrar el resto y, por voluntad del marido, perdonó una serie de deudas (al payés Bernat Mateu y su familia, quienes les debían 25 libras e intereses). Prats no administraba directamente sus bienes en vida, sino que lo hacía Angelina, la mujer del ladrillero Francesc Parellada. Es muy posible que Nicolau y Angelina fueran parientes, por tratarse de una relación atípica.

También podía ser la propia viuda quien reclamara la entrega de la dote y sponsalicio tras la muerte del marido. Así lo hizo Margarita, que había estado casada

123. AHPB 66/3, notario Joan de Pericolls: *Manuale sextum* (1411 octubre 27-1415 agost 27), fol. 147, perg. R., p. 94 (*versus*).

124. AHPB 58/177, notario Bernat Nadal: *Liber apocharum faciencium no diversis [manumisso-riis]* (1396-1423), fol. 185, perg. D., p. 139 (*rectus*).

125. AHPB 46/10, notario Berenguer Escuder: *Manuale contractum* (1401 desembre 27-1402 desembre 20), 4r – 90, perg. e R, p. 39 (*rectus*).

126. El deudor consistía en el préstamo de una suma de dinero con interés a una persona. AHPB 58/28, notario Bernat Nadal: *Manual* (1402 gener 24-1402 juliol 3), fol. 100, perg. e B., p. 67 (*rectus y versus*).

con el ladrillero Berenguer Mates en 1431.¹²⁷ Obtuvo la casa donde ambos vivían en la calle Ollers Blancs mediante litigio, y quiso recuperar también la dote y otros bienes del patrimonio que le correspondían. Tuvo que llegar a un acuerdo con los familiares, aunque el marido quería que le fuera devuelto todo: en un primer momento le dieron 15 libras para el año de luto, que equivalía a $\frac{1}{4}$ parte del total, bajo la condición de que guardara el duelo durante dicho periodo si quería obtener lo restante. Parece ser que la dote ascendía a unas 60 libras.

En algunas situaciones descritas últimamente, la dote no la recuperaba la esposa en vida del marido, y entonces se le exigía la conservación del duelo durante un año o más para obtenerla, lo cual formaba parte de las costumbres de la época. Las viudas se encerraban dentro del domicilio, sin abrir las ventanas y se les obligaba a ir vestidas de luto. Sin embargo, hemos observado que el marido también podía retornar la suma antes de su muerte, como el ladrillero Rafael Mir, quien la devolvió a su mujer Llorença en 1431; ésta consistía en 20 libras.¹²⁸

En ocasiones, la suma de la dote no era suficiente para que el esposo pudiera establecer un negocio; en otras circunstancias el matrimonio se la reservaba, y optaba por solicitar un préstamo. El presbítero Joan Roura, de la iglesia de Santa Maria del Pi (Barcelona), cedió 110 sueldos al ollero Bernat de Pont (Pons) en 1402,¹²⁹ con el fin de que pudiera trabajar y realizar sus obras. Es muy posible que necesitara comprar materiales para poder iniciar un encargo o una producción determinada, y el ceramista empleó la dote de su mujer sólo para avalar el préstamo, una práctica muy corriente. Algunos representantes del clero hacían préstamos sin interés, y el citado había de ser devuelto al cabo de cuatro meses, tal y como se ha comentado anteriormente. Existe una comida entre Caterina, viuda del payés Bartomeu Cebrià, quien dejó 9 libras al ladrillero Joan Ferran para este fin (1411).¹³⁰ Consta en el documento textualmente que Caterina no le cobraría interés y que la cantidad le sería devuelta. Valença, la esposa de Joan Ferran, también garantizó la devolución de un préstamo con su dote y esponsalicio. Otro aval similar lo encontramos en una comida establecida entre el ladrillero Francesc Albert (Asbert) y el mercader Bernat Roure, por la cual el segundo entregó 10 libras y el primero prometió su retorno avalando el préstamo con la dote y el esponsalicio de su esposa

127. AHPB 66/14, notario Joan de Pericolls: *Liber secundus appellacionum, protestacionum, requisicionum et sentenciarum* ([1417] abril [13]-1432 abril 1), fol. (100), perg. e R., p. 89 (*versus*)-90 (*versus*).

128. AHPB 58/67, notario Bernat Nadal: *Manual comune LXX primum* (1429 juliol-1431 setembre 24), fol. 100, perg. e B., p. 86 (*versus*) y 87 (*rectus*).

129. AHPB 46/20, notario Berenguer Escuder: *Capibrevium contractuum comunium* (1401 diciembre 27-1402 noviembre 6), fol. 84, perg. e B., sin numerar las páginas.

130. AHPB 53/9, notario Jaume de Trilla: *Capibrevium comune* (1411 gener 15-1411 diciembre 27), fol. 198, perg. e R., p. 162 (*rectus* y *versus*).

Elisenda (1406).¹³¹ En ambas comedias se da este tipo de solución, si bien son las únicas de todo el conjunto analizado.

Otra preocupación residía en el cuidado y aprendizaje de los hijos. La formación laboral de éstos en un taller como aprendices obligaba al maestro a protegerlos. Éste efectuaba así la función de un tutor, pues en la mayoría de los casos estos chicos eran menores de edad y requerían alimento, vestido y calzado, además de cobijo. El ladrillero Gabriel Parellada, que era viudo, envió a su hijo Gabriel (se llamaba igual que el padre) como aprendiz al taller del argentero Joan Aymeric, cuando el niño contaba con 8 años, aunque se desconoce cuánto duró el periodo de aprendizaje (1424).¹³²

Los tutores solían ser familiares. El mercader Jaume çà Seu, a la muerte del jarrero Gabriel Garriga, casado con su hija, obtuvo la custodia de Bernat (el hijo de Garriga y nieto suyo) en 1414.¹³³ Aunque en dicho documento no se exponen tales detalles,¹³⁴ permaneció con él durante cuatro años y después lo puso a trabajar en el taller del jarrero Antoni Lope, quien había colaborado con Garriga y le exigió a éste que le diera un salario en nombre del gremio. Era, por consiguiente, un aprendiz con derecho a percibir un sueldo, dada su situación de huérfano de padre.

La tutoría no siempre se hallaba acompañada de la muerte de los dos cónyuges. El jarrero Domènec Sanxo y su esposa Marcona tuvieron a su cargo los hijos del venerable Bernat Cabo (ya difunto) y su esposa Agneta, quienes pagaron 10 libras y 6 sueldos para dicho fin. Sanxo hacía de tutor de Rafael, Llorenç y Francesca (1419), si bien desconocemos más detalles; por lo tanto no sabemos si existían vínculos familiares. Ésta era una solución adoptada cuando los padres se hallaban ausentes, o bien por razones económicas.¹³⁵ El mismo año, el ladrillero Berenguer Mates también ejerció la tutela de Gabriel Sabater, tras la muerte de su padre, el carpintero Arnau Sabater. La viuda Maria se vio obligada a poner a trabajar a su hijo Gabriel para poder obtener unos beneficios y pidió a cambio que le fueran entregadas 24 libras y una compensación en obra: baldosas pintadas y cal. Nos hallamos, por consiguiente, ante una conducta motivada por la necesidad económica de la mencionada

131. AHPB 58/38, notario Bernat Nadal: Manual (1406 setembre 22-1406 noviembre 26), fol. 49, s.c.r., p. 46 (*rectus* y *versus*).

132. AHPB 58/63, notario Bernat Nadal: *Manuale comune LXVII* (1423 octubre 5-1424 diciembre 3), fol. 99, perg. e B., p. 89 (*versus*).

133. AHPB 68/30, notario Pere Pellisser: *Liber procuracionum* (1413 octubre 4-1416 octubre 15), fol. (200), perg. e D., p. 7 (*rectus* y *versus*).

134. AHPB 68/8, notario Pere Pellisser: *Manuale* (1414 juliol 2-1415 juny 26), fol. 192, perg. R., p. 71 (*rectus*). El documento incluye más información sobre Gabriel Garriga y su familia.

135. AHPB 58/58, notario Bernat Nadal: *Manuale comune LXII* (1419 març 15-1420 març 6), fol. 97, perg. e R., p. 5 (*versus*) y 6 (*rectus*).

viuda.¹³⁶ El acuerdo consistía en que el hijo se formara en el oficio y trabajaba con Mates; se trataba por consiguiente de un aprendizaje remunerado.

Las viudas también podían ejercer de tutoras. Pascasia, viuda del ollero Francesc Gombren, cuidaba a Constansa, la hija del patrón de nave Pere Libra, de Barcelona. Ella tuvo la custodia de la niña durante 3 años (de 1416 a 1419) y cobró 8 libras y 16 sueldos. No podemos llegar a saber en todos los casos hasta que punto se trataba de un negocio, o bien de una prestación, pues el dinero tanto podía ir destinado estrictamente a la manutención de la niña como a la obtención de un cierto beneficio por dicha tarea.¹³⁷

Testamentos y donaciones testamentarias

En cuanto al estudio de los testamentos y donaciones testamentarias, cabe destacar el trabajo de Jaime Casamitjana Vilaseca: *El testamento en la Barcelona bajomedieval. La superación de la muerte patrimonial, social y espiritual* (2004),¹³⁸ en el cual el autor revisa un centenar de documentos del s. xv (de 1400 a 1472) y observa la importancia que adquiere esta modalidad, no sólo por su función de transmisión patrimonial, sino por su repercusión social.

Aunque el citado libro no se refiere directamente a ceramistas, también se impulsó la redacción de testamentos entre éstos. Dentro del periodo revisado debemos señalar los documentos relacionados con: los ladrilleros Nicolau Prats (1400),¹³⁹ y Nicolau Puig (1401),¹⁴⁰ el ollero Francesc Torra (1419).¹⁴¹ Además de estos legados, existen otros relativos a sus familias —esposa e hijos—, quienes también llevaron a cabo esta práctica. Y el manuscrito referente a Nicolau Puig contiene la última voluntad de su padre Nicolau, carnicero.

Con respecto a los tres anteriormente mencionados, Nicolau Prats traspasó a su esposa Eulàlia la continuación del pago de un censal muerto contraído por un valor anual de 40 sueldos. Ya en vida Prats habían retrasado a veces los pagos del censal,

136. AHPB 53/6, notario Jaume de Trilla: *Vicesimum [sex]tum* (1419 gener 5-1420 agost 24), fol. 123 + 23 p. en blanc., perg., p. 48 (*versus*).

137. AHPB 58/55, notario Bernat Nadal: Manual (1416 març 18-1417 abril 6), fol. 99, perg. e R., p. 69 (*rectus*).

138. Ediciones EUNSA. Universidad de Navarra. Pamplona, 2004.

139. AHPB 29/56, notario Joan Eiximenis: *Llibre de procures* (1399 desembre 29-1401 abril 27), bossa, sin numerar las páginas.

140. AHPB 29/44, notario Joan Eiximenis: *Llibre comú* (1401 febrer 8-1401 novembre 6), fol. (200), perg. e D., sin numerar las páginas y AHPB 29/45, notario Joan Eiximenis: *Llibre comú* (1401 desembre 5-1402 novembre 14), fol. (150), perg. e R., sin numerar las páginas.

141. AHPB 76/6, notario Antoni Estapera: Manual (1417 desembre 30-1419 març 18), fol. 99, perg. e D., p. 82 (*versus*).

cuya demora se hallaba penalizada con una multa de 10 sueldos por cada día transcurrido de más. El documento obligaba a la viuda al cumplimiento de un acuerdo establecido y en caso de que éste no fuera llevado a cabo era preciso vender el censal.

El testamento del progenitor de Nicolau Puig muestra como el ladrillero fue nombrado heredero universal, y por dicha vía obtuvo una casa en la parroquia de Sant Vicens de Provencal, con sus construcciones: huerto, cuba (para el vino) y derechos de usufructo. La vivienda se hallaba en la calle dels Rayers. Además, le fue traspasado un beneficio contraído con la parroquia de Sant Cugat del Rec al altar de Santa María que servía para dar una limosna (no indica la suma), a cambio de usufructuar unas tierras cercanas a la iglesia: una de 17 canas de longitud, otra de 2 canas y 6 palmos, en alodio y cultivadas respectivamente por Bartomeu Garriga y Joan Vich de Fogosa. El hijo, si quería, tenía derecho a venderse una parte de estas tierras, a realizar obras en la casa, etc., con el consiguiente pago de laudemio a la iglesia en el primer caso; también se comprometía a saldar las deudas de su padre y si no podía hacerlo, debía vender una tercera o una cuarta parte de la tierra. Además, el padre tenía otra casa con huerto, árboles, un pozo y derechos de entrada y salida en la calle Tallers. Por esta última, pagaba un censo –desde 1386– que ascendía a 40 libras y 10 sueldos en total, el cual debía continuar liquidando el hijo.

En el tercer manuscrito, el ollero Francesc Torra dividió la herencia entre su hijo y su hija Francesca. Ésta ya estaba casada con el barquero Joan Sala y renunció a su parte en favor de su hermano, el ollero Antoni Torra, también de la ciudad de Barcelona (1419). El último sirve como ejemplo de un testamento en el cual no había un heredero universal, sino un reparto entre hermanos, solución que también se daba, aunque era menos corriente.

A pesar de que no se ha localizado el testamento, a través de documentación diversa hemos obtenido algunas noticias relacionadas con donaciones de bienes. Así, el jarrero Gabriel Garriga, a su muerte en 1416, cedió sus pertenencias a su esposa Joana, que debía ser muy joven entonces, que luego se volvió a casar con el notario Pere Jordana.¹⁴² Este último obtuvo 10.000 sueldos y luego 14.000 sueldos barceloneses más de dote, junto a un censal muerto de 175 libras, cuya renta de 10 libras anuales pagaba el hostelero Francesc Folgueres. La herencia le sirvió a ella no sólo para negociar un nuevo matrimonio, sino para mejorar su posición social. Asimismo, Joana hizo testamento antes de su muerte (1428),¹⁴³ en el cual pidió que se liquidaran las deudas, y quiso ser enterrada en el monasterio de los Padres Predicadores, en la sepultura que allí tenía. Para ello destinó 20 libras (que distribuyó así: 33 misas de San Amador, 33 sueldos para obras de caridad, 10 sueldos para el

142. AHPB 68/9, notario Pere Pellisser: Manual (1415 juliol 2-1416 juny 26), fol. 192, perg. R., p. 150 (*versus*)-151 (*rectus*).

143. AHPB 68/27, notario Pere Pellisser: *Liber testamentarium* (1395 juliol 7-1435 maig 28), fol. 140, perg. e R., p. 109 (*rectus-versus*) y 110 (*rectus*).

hospital de la Santa Creu, y el resto para la salud de su alma). A su padre, el mercader Jaume çà Seu¹⁴⁴ le concedió 30 libras, a su segundo marido 25 libras, a su hermana Jaumeta 15 libras, a su sobrino Rafael 50 sueldos, y a otros sobrinos suyos 30 sueldos, etc. A su hijo Bernat Garriga –fruto de su anterior matrimonio con Gabriel Garriga– 50 libras y a su hija Joaneta (hermana de Gabriel) también 50 libras. En cambio a las hijas del segundo matrimonio Eleonor y Francesca les procuró 200 libras divididas a partes iguales y a Pere y Nicolau, hijos de este segundo matrimonio, también 200 libras a repartir entre ambos. Cito algunos detalles de dicho testamento, porque es un claro reflejo de cómo Joana pudo mejorar su situación paulatinamente.

Otro ollero que murió en 1401 fue Bernat Farguell, cuya esposa Geraldina se hizo cargo de los pormenores del entierro, que en total costó 123 sueldos y 2 dineros (la distribución del capital fue la siguiente: 4 sueldos y 6 dineros destinados a su bendición, 32 sueldos para la procesión y sepultura, 3 sueldos para la parroquia, 28 sueldos para novenas, 18 sueldos y 8 dineros para misas de tercio, 28 sueldos, 18 sueldos y 8 dineros, 3 sueldos para las misas de San Amador y 4 sueldos para tocar la símbula).¹⁴⁵ Sin embargo, se desconoce el lugar del entierro y cuál fue su parroquia. Su hija Eulàlia se encargó de pagar al administrador del testamento (actuando como testimonio su marido, el sastre Melxior Alemany).¹⁴⁶ Eulàlia fue nombrada heredera universal por su padre, si bien no conocemos a cuánto ascendía su patrimonio, ni los bienes que percibió. Sabemos que, al cabo de unos meses de morir su madre, puso a la venta el domicilio o casa de la calle Juglar¹⁴⁷ y que un mes después de haberlo obtuvo un comprador. Por dicha casa el botero y payés Bartomeu Roure abonó 28 libras a beneficio del presbítero Jaume Morera, rector de la iglesia de Santa Maria de Vallvidrera (diócesis de Barcelona). Al cabo de un tiempo, en 1405,¹⁴⁸ le fue rebajado el pago del censo a 22 libras, destinadas al beneficio de los pobres de la catedral de Barcelona. La rebaja de censo se daba de un modo común y se han localizado otras.

144. El mercader Jaume çà Seu sale en otros documentos como tutor de su hija Joana y de su nieto Bernat Garriga, al cual colocó de aprendiz de ceramista en el taller de Antonio Lope.

145. En total sumando eran 150 sueldos y 14 dineros, pero seguramente le hicieron una reducción. Las misas de tercio se hacían los tres días consecutivos tras la muerte y la símbula era un instrumento musical parecido a un violín. AHPP 76/9, notario Antoni Estapera: Llibre comú (1401 març 27 - 1401 setembre 29), fol. (200), perg. e R., p. 171 (*rectus*).

146. AHPB 76/2, notario Antoni Estapera: *Manuale quartum* (1403 desembre 28-1404 març 29), fol. s.n., perg. e D., p. 38 (*versus*)-39 (*rectus*) y 41 (*rectus y versus*).

147. AHPB 76/3, notario Antoni Estapera: Manual (1404 abril 12-1404 agost 8), fol. (50), s.c.B., p. 29 (*versus*)-30 (*rectus*) y 34 (*rectus*)-35 (*rectus*).

148. AHPB 79/132, notario Tomas de Bellmunt: *Manuale tercium vendicionum* (1403 octubre 27-1406 gener 23), fol. 100, perg. e R., p. 67 (*rectus y versus*).

En ocasiones, la situación se invertía, pues eran los maridos quienes recibían dinero de sus esposas tras su muerte, tal y como consta en sus testamentos. Así, Sibilia cedió una pequeña suma de 50 sueldos al ollero Pere Salavert (1409).¹⁴⁹

Igualmente, existen los testamentos de algunas esposas, que contienen los bienes que dejaron éstas al morir. Entre ellos se encuentra el de Agnès, viuda del ollero Bernat Vinyer (1391),¹⁵⁰ el de Maria, mujer del jarrero Pere Barcelona (1401),¹⁵¹ el de Geraldina, casada con el ollero Bernat Farguell (1401),¹⁵² el de Caterina, esposa del ladrillero Joan García (1431),¹⁵³ el de Coloma, mujer del jarrero Pere Joan Virgili (1433),¹⁵⁴ y finalmente, el de la hija del ollero Francesc Badell (1405),¹⁵⁵ por hallarse también difunta su madre Isabel.

A continuación incluiremos una síntesis de dichos legados, pues nos permiten apreciar la situación económica de las viudas.

Agnès nombró entre los manumisores de su testamento al ollero Bernat Ferran, pidió que se sufragaran los gastos de su entierro en el cementerio de la iglesia de Santa Maria del Pi (Barcelona) y que ella fuera depositada en el túmulo donde se hallaban sus hijos (donó 25 sueldos para gastos de sepultura que había que realizarse en la iglesia de la cual fue parroquiana, 3 sueldos por derechos de parroquianato, 2 sueldos para obras en la iglesia, 12 dineros para otras obras, 2 sueldos a los enfermos y pobres, 20 sueldos a los tres manumisores y pidió que le fueran dichas las misas de San Amador). También donó pequeñas sumas a sus familiares y amigos. La cantidad restante, consistente en 25 sueldos, fue distribuida entre chicas casaderas pobres y obras pías. Cedió sus bienes muebles e inmuebles a su sobrino Pere Riba y puso a disposición del notario de Caldes de Montbui unas 50 libras, con el fin que él se encargara de distribuirlas. No se indican las propiedades que tenía, ni se aportan más detalles, lo cual nos lleva a suponer que éstas eran escasas.

Maria nombró a los manumisores para que gestionaran su entierro y pagaran sus deudas. No quiso ser enterrada junto a su marido, sino al lado de su difunta hija, en

149. AHPB 66/2, notario Joan de Pericolls: *Manuale quartum* (1407 novembre 10-1409 setembre 13), fol. 99, perg. B., p. 64 (*versus*).

150. AHPB 58/173, notario Bernat Nadal: *Secundus liber testamentorum* (1391 juliol 11-1405 octubre 18), fol. 197, perg. e B., p. 24 (*versus*)-25 (*rectus*).

151. AHPB 58/173, notario Bernat Nadal: *Secundum liber testamentorum* (1391 juliol 11-1405 octubre 18), fol. 197, perg. e B., p. 148 (*rectus*)-149 (*versus*).

152. AHPB 76/0, notario Antoni Estapera: Llibre comú (1401 març 21-1401 setembre 29), fol. (200), perg. e R., p. 143 (*versus*).

153. AHPB 58/67, notario Bernat Nadal: *Manuale comune LXX primum* (1429 juliol 24-1431 setembre 24), fol. 100, perg. e B., p. 85 (*rectus* y *versus*).

154. AHPB 69/24, notario Pere de Folgueres: *Tercius liber testamentorum* (1405 octubre 13-1442 agost 30), fol. 142, perg. e R., p. 83 (*rectus* y *versus*).

155. AHPB 58/33, notario Bernat Nadal: Manual (1404 novembre 8-1405 maig 14), fol. 99, perg. e R., p. 69 (*versus*)-70 (*rectus*).

el cementerio de Santa Maria del Mar, donde ella también tenía la parroquia. Pudo ahorrar una pequeña suma: 15 libras para el entierro, 2 sueldos para el parroquiano, 12 dineros para las obras que se estaban llevando a cabo allí, 2 dineros para hospitalizados y enfermos. El resto, una pequeña cantidad en sueldos, lo distribuyó entre el manumisor, su sobrino y otros familiares, haciendo heredera a su hermana Margarita, que la había cuidado durante su enfermedad. Desconocemos cuál era su patrimonio, si es que lo tenía.

Geraldina hizo testamento para indicar el lugar donde quería ser enterrada y las misas que debían realizarse por su alma en la iglesia de Santa Maria del Pi de Barcelona; a dicho fin pagó 21 sueldos al manumisor. No constan más detalles.

Caterina cedió sus propiedades a Jaume Benet, de la ciudad de Tarragona, y a Gabriela Alemany, que vivía en Montblanc. Se trata de bienes muebles correspondientes a la casa y al uso personal: colchón, travesero de plumas, una manta, cortadoras de madera, dos velos, peinador de lino, dos anillos de plata, un relicario de plata, una cuchara de plata, etc. Su primer esposo fue el ladrillero valenciano Joan García y su segundo marido, el barbero Pere Escalles de Barcelona. No se mencionan aspectos relativos a patrimonio y bienes inmuebles.

Coloma, en su testamento, pidió ser enterrada en la iglesia de los Padres Predicadores de Barcelona, en el túmulo correspondiente a su familia (sus padres), dejando a cargo de los manumisores la elección de la sepultura y la modalidad de enterramiento. El manuscrito contiene algunos detalles sobre cómo quería que fuera su entierro (10 libras para su alma y sepultura en los Padres Predicadores, 3 sueldos para la parroquia de Sant Pere de les Puelles de Barcelona por derecho de parroquiano, 10 sueldos debían ser distribuidos entre los pobres que fueran a llorar a su entierro, 20 sueldos eran para obras piadosas, 30 sueldos para misas en los Padres Predicadores —de la orden dominica—, entre las cuales pidió las 33 misas de San Amador). Coloma cedió 5 sueldos a Janera, quien la asistió cuando se hallaba enferma, 10 sueldos a su sobrino Francesc Romeu, 10 sueldos a su hermana Eulàlia y el resto prefirió que lo decidieran sus manumisores, aunque donó 5 florines de Aragón a la cofradía de la Santa Caritat y en lo que se refiere a los bienes muebles e inmuebles los entregó a Margarita Antich, a quien instituyó como heredera (no se especifica más). Además, se señala que guardaba en el banco (*taula de canvi*) de Francesc de Gualba 100 libras. Muestra dicho testamento que se hallaba en una buena posición económica y no hay constancia que se hubiera vuelto a casar.

A través de los textos deducimos que Agnès contaba con patrimonio, pero no María, Geraldina o Caterina, quienes habían podido ahorrar una pequeña suma para el sepelio. Solamente Coloma tenía una cantidad depositada en el banco.

En cuanto a las hijas de ceramistas, sabemos que Joana, la hija del ollero Francesc Badell, obtuvo de dote una casa en la calle de Giralt Pellisser que pertenecía a los Padres Predicadores por valor de 30 maravedís de oro que habían de pagarse como censo a éstos; además de las 130 libras, 14 sueldos y 10 dineros en los que se halla-

ba valorada la vivienda, sus bienes muebles y una esclava tártara cristianizada de 25 años. La condición que ponía el ollero en su testamento para la cesión de su patrimonio era que si ella se separaba del marido, los bienes pasaban a su hija y no a éste. Joana se casó con el peletero Domènec Molina y poseía algunas propiedades.

Además, mediante donaciones testamentarias, estos ceramistas y sus familias adquirieron pequeñas sumas y bienes: al jarrero Guillem Fábrega le fueron entregadas dos canas de lana de colores que se podía vender (1397),¹⁵⁶ el ollero Francesc Aymerich recibió 20 sueldos (1400),¹⁵⁷ el ollero Miquel Ferran otros 10 sueldos (1421).¹⁵⁸ En cuanto a las esposas, la mujer del jarrero Joan Sebastià percibió de una herencia 50 libras (1409)¹⁵⁹ y Coloma, la esposa del ladrillero Pere Colom, obtuvo 40 sueldos para invertir (1415).¹⁶⁰ Asimismo, Eulàlia, casada con el ladrillero Rafael Sanxo, consiguió una donación de 100 sueldos (1426).¹⁶¹

Conclusiones

Al analizar el contexto social de los ceramistas barceloneses del primer cuarto del s. xv, se ha podido observar que sus actividades y usos coincidían con los de muchos ciudadanos de clase media ubicados en la misma ciudad. El hecho de establecer comiendas (*comandes*) no era una vía para poder comercializar su propia obra, sino un modo de acercarse al mundo de los negocios para obtener directamente ganancias. Cabe indicar al respecto que nos hallamos ante un nuevo modelo social iniciado en la Baja Edad Media, que va a favorecer los intercambios y las transacciones mercantiles, con préstamos con y sin interés. La aparición de una estructura económica basada en la acumulación de sumas de dinero en bancos se observa en algunas ocasiones, como en los documentos relacionados con el ceramista Bernat Garriga, cuyo abuelo era el mercader Jaume çà Seu, quien abrió una cuenta a su nieto en la *taula de canvi*. En este caso concreto el ahorro tenía como objetivo velar por el futuro del chico y proporcionarle una educación. También el

156. AHPB 58/177, notario Bernat Nadal: *Liber apocharum faciencium no diversis [manumissoriis]* (1396-1423), fol. 185, perg. D., p. 147 (*versus*).

157. AHPB 58/178, notario Bernat Nadal: *Secundus liber apocarum diversarum manumissoriarum* (1399-1403), fol. 153, perg. e R., sin numerar las páginas.

158. AHPB 58/180, notario Bernat Nadal: *Septimus liber apocharum diversarum manumissoriarum* (1411-1416), fol. 207, perg. e R., p. 16 (*rectus-versus*).

159. AHPB 59/3, notario Francesc Fuster: *Octavum decimum manuale* (1409 juny 25-1411 abril 23), fol. 200, perg. e D., p. 6 (*rectus*).

160. AHPB 53/5, notario Jaume de Trilla: *Manuale* (1415 gener 17-1416 desembre 11), fol. 150, perg. e. R., p. 9 (*versus*).

161. AHPB 58/181, notario Bernat Nadal: *Llibre d'àpoques de diverses manumesories* (1423-1432), fol. (200), perg. e R., p. 102 (*rectus*).

ladrillero Domènec Sanxo llevó a cabo una compra de trigo ingresando el dinero en el banco y no mediante un pago en efectivo, hecho que refleja la nueva mentalidad.

La voluntad de comprar una vivienda y tierras, y de aumentar las rentas, era también una consecuencia derivada de los cambios y se observa cómo se compaginaban algunas tradiciones anteriores, como el cultivo del campo y de la huerta (cereales, viñas, etc.) con otras nuevas. Había un deseo de ascenso social, mediante el empleo de trabajadores y personas a su servicio, junto al de tener un esclavo para fines domésticos o laborales, por resultarles dicha solución a menudo más rentable que el alquiler de un trabajador a sueldo y, más fácil, debido a que en la mayor parte de las ocasiones éstos procedían de botines de guerra y había muchos disponibles.

Asimismo, junto a las nuevas costumbres en cuanto a bodas y dotes, se mantenían una serie de prácticas antiguas como el vivir en cementerios (Agneta, la viuda del ladrillero Arnau Roure, constituye una muestra), o la boda *pro verbe* (sin tener lugar el encuentro de los cónyuges en la iglesia) del jarrero Jaume Serra. La dote era una suma que se usaba como aval en compras de censales, comiendas, etc.; servía para invertir y mejorar la vida de los cónyuges y, a ser posible, la de la viuda; pues en varias ocasiones hemos podido observar cómo el marido retornaba toda la suma o una parte de ella a su esposa, para que tras su muerte su mujer se hallara en una buena posición.

El matrimonio con dote (que daba la familia de la esposa al marido) era un medio para iniciar una vida en común y facilitar la vida laboral y social de la pareja. La transmisión testamentaria de bienes primero a la esposa y luego al hijo varón, o bien a todos los hijos a partes iguales, eran elementos que se encuentran expuestos en la documentación analizada. Dicha práctica se mantuvo con mucho arraigo y todavía persiste, si bien en Cataluña podía darse la separación de bienes del esposo y la esposa, y por consiguiente ésta tenía derecho a administrarse el capital propio. Se observa con ello que la mujer mayor de edad —en caso de viudedad o ausencia del marido— gozaba de una cierta autonomía legal, por la cual podía tomar decisiones sobre sus bienes, tal y como se ha visto en el apartado dedicado a negocios o comiendas y a testamentos. Cabe recordar a Margarita Cardona, casada con el ollero Gonzalo Mons, quien compró una tierra con su nombre y apellido, lo cual podía hacerse casi siempre que no se apelaba al antiguo derecho romano (*dret velleià*), que obligaba a la esposa a renunciar a sus propiedades a favor del marido.

La contratación de deudas, las dificultades económicas, el abono de censales para el usufructo de casas, talleres o tierras eran algo corriente, al igual que su traspaso por imposibilidad de pago. Éstos pertenecían a un propietario religioso o laico, que era el beneficiario, y parecían más bien alquileres bajo nuestra mentalidad, pues no llegaban a ser suyos. Vemos cómo muchos liquidaban censos pertenecientes sobre todo a la catedral, pero también se localizan algunos procedentes del beneficio de las iglesias de Santa Maria del Mar y Santa Maria del Pi, el convento de los Padres Predicadores, el monasterio de Sant Pere de les Puel·les, etc. lo cual refleja el poder

económico de la iglesia en aquellos momentos. El pago de impuestos: el *laudemio* (un tercio al señor) por compra de censos de bienes inmuebles (viviendas y campos) era una práctica común, así como el abono de impuestos por otras causas (como el que tuvo que realizar el jarrero Antoni Piera y que le costó la venta de su censal) y del diezmo (solía ser una décima parte de la cosecha), aunque la proporción que obtenía el señor no era siempre la misma.

La liquidación de sumas mediante su restitución en productos o bienes, aunque se hallaba extendida, iba en retroceso, lo cual muestra cómo creció la importancia del dinero (a pesar de que su valor oscilaba con mucha frecuencia). Por citar un ejemplo del primer tipo, se halla el del ladrillero Pere Banus, quien pagaba el censo a un mercader (Joan Valls) en obra, pero seguramente éste sacaba un beneficio a través de su reventa. Igualmente, el ladrillero Pere Banus empleó un método similar para agradecer los servicios a su procurador, pues le regaló su esclavo, en lugar de abonarle su tarea en metálico. En cuanto al método del pago indirecto, mediante el ingreso de una cantidad en el banco, el ladrillero Domènec Sanxo abonó así una compra de trigo, que ya hemos mencionado.

También era normal ampliar o dividir las casas: el ladrillero Domènec Sanxo tenía una de cuatro portales en la calle Tallers, que equivalía a una fachada de cuatro casas (cada casa con portal medía unos 5 metros); en cambio, el jarrero Antoni Portella hizo lo contrario y partió en dos su vivienda (de dos casas), vendiendo una sección al jarrero Joan Sebastià.

A través de la documentación observamos cómo, entre los modos de mejorar su situación económica e incrementar su capital, se hallaba la realización de comiendas (el ladrillero Joan Ferran ejecutó seis), o la compraventa de esclavos (como el ladrillero Pere Banus, quien los compró y vendió en varias ocasiones). En cambio, su número de posesiones no era muy elevado, pues la mayoría estaba pagando censos por el usufructo de una casa o taller propios y tenía alguna tierra, exceptuando algunas excepciones.

Los ceramistas estudiados vivían en la calle Tallers, la cual contaba con muchos ladrilleros; si bien también constan otras como las calles Ollers Blancs, Juglar, dels Còdols, Gerrers; ocasionalmente en la calle Montjuich, Carrer Nou y Caulers, etc.; algunos tenían un taller y un horno (el ollero Pere Roure o el jarrero Nicolau Ripoll), lo cual demuestra que si bien podían haber hornos colectivos, no todos lo eran, y no sabemos si éstos se alquilaban. Pero de momento, a través de los textos no hemos obtenido datos, ni una descripción sobre los mismos. De los 4 escudilleros que vivían en Barcelona, desconocemos su localización exacta, pero su posición económica no parece ser mejor que la de los demás ceramistas y no contamos con noticias relacionadas con su profesión. Además, había 30 jarreros, 34 ladrilleros y 30 olleros (1 no vivía en Barcelona); en total 98 aparecen mencionados ceramistas, un número bastante elevado si tenemos en cuenta la densidad de población de la Barcelona bajomedieval. Esto refleja que el uso doméstico de la cerámica se encon-

traba muy arraigado, y ello exigía un gran número de ventas y una cierta exportación de productos. El jarrero Jaume Serra constituye una muestra muy clara de ceramista que tenía tratos comerciales con Mahón. Algunos compaginaban su oficio con otras tareas. El ladrillero Nicolau Puig hacía de campesino y en algunos casos cultivaban su propia tierra: el jarrero Antoni Portella, los ladrilleros Nicolau Puig y Pere Trens, etc., así lo hacían. Por consiguiente, autoabastecerse de productos de primera necesidad era una práctica corriente, pues les solucionaba el problema de tenerlos que adquirir en el mercado, posiblemente a un precio más caro. Otra manera de hacerlo era mediante la posesión de tierras que fueran cultivadas por terceros, como el jarrero Francesc Parellada, quien hacía trabajar una situada en Sant Andreu de Palomar y otra que se encontraba en Les Planes (parroquia de Provensana).

Cabe destacar que la documentación muestra casi siempre el nombre del artífice acompañado del mismo perfil laboral: ollero, jarrero, escudillero, etc., lo cual resulta interesante en los casos en que poseemos varios manuscritos que guardan relación con el mismo artesano, pues demuestra que se daba una clara diferenciación social de su tarea y posiblemente del tipo de objetos que elaboraran. Existe un ceramista llamado Pere Barcelona que consta como ladrillero y jarrero, al igual que Antoni Portella, pero se trata de dos casos excepcionales. Igualmente, sólo en ocasiones muy especiales podemos llegar a saber con certeza su posición social, bien por las características de sus bienes inmuebles y las condiciones en que los poseían, o bien por indicación de la categoría profesional, pues a veces se menciona si se trataba de un maestro artesano, un obrero o un aprendiz. Es muy posible que los que tuvieran taller hubiesen alcanzado la primera categoría, pues sólo ellos podían obtener una licencia. De todos modos, sin datos concretos al respecto, resulta difícil deducirlo, pues podían darse excepciones por diversas causas, y cuando se hace constar la posesión de una casa por la que se paga un censo, casi nunca se menciona si ésta tenía taller; posiblemente porque si lo había, el obrador se hallaba dentro del recinto de la casa y formaba parte de la misma. A nivel social destacaba la figura del ladrillero Domènec Sanxo y, a nivel profesional, los cuatro escudilleros y el maestro ladrillero Bernat d'Olivera. El primero, Sanxo, llevaba la gestión del bacín de los pobres y la casa con taller para fines benéficos que se hallaba en la plaza de Sant Jaume (de las que formaban parte las iglesias de Santa María del Mar y del Pi). La caridad era el medio de ayudar a las personas necesitadas, práctica que se impuso durante siglos.

También los gremios o corporaciones de índole profesional ayudaban a sus miembros (el mercader Jaume çà Seu pidió a dicho gremio, que le fuera dado un sueldo a su nieto Bernat Garriga por trabajar de aprendiz a causa de que era huérfano de padre). Aparecen en los manuscritos otras circunstancias en las que interviene una corporación en el pago de un censal, como el iniciado por el blanquero Joan Conges y continuado por otro blanquero denominado Pere Medalla. Se desconoce

si se trataba del edificio del colectivo, o bien de una casa particular –ya que no se indica–, pues al parecer fue la corporación la que tuvo que abonarlo al ladrillero Domènec Sanxo.

Nos hallamos, por consiguiente, con una sociedad en la cual aumenta y se consolida el corporativismo –no sólo el de ayuda y socorro, sino el profesional–, y en la que se da una voluntad de participar en los acontecimientos sociales. Lo muestra la compra de una pieza de tela de Giroflat por parte de los olleros Guerau Cortés y Bernat Ferran para celebrar una ceremonia de recibimiento de la reina María de Aragón (1401), que posiblemente consistiera en una actividad del gremio; o bien el deseo de algunos ceramistas de ocupar algún cargo público. El ladrillero Joan de Calatayud tuvo el cargo de vicario (*veguer*), el cual dependía del señor local; lo cual suponía un ascenso social, a pesar de que no resultaba fácil acceder a dicha categoría. Se observan, además, algunas relaciones que tuvieron con mercaderes y sus actuaciones como manumisores, testimonios y procuradores, las cuales ya se han expuesto en su apartado correspondiente y que muestran la complejidad y la diversidad de tareas que llevaban a cabo dentro de su entorno social y familiar.

RELACIÓN DE CERAMISTAS BARCELONESES QUE APARECEN EN EL TRABAJO

ESCUDELLEROS

Pere Roig
Pere de Subirats
Jaume Trocador
Gabriel Valent

JARREROS

Pere Barcelona
Antic ses Cases
 Tenía una tierra para plantar viñas.
Cunanat Bauli
Pere Bohigues (Bohigas) (de Perpiñán)
 Casa en la calle Montjuich, cerca del Port Nou.
Berenguer Bonet
Joan Borrás
Antoni Bruguera
Antoni Cabo
Berenguer Duran
Guillem Fàbrega
Bernat Garriga (hijo de Gabriel)
 Trabajó de aprendiz con el jarrero Antoni Lope.
Gabriel Garriga alias Cabal

Tenía taller propio, tierra y viñas.

Antoni Lope

Taller propio (no sabemos donde se hallaba ubicado), había trabajado para el jarrero Gabriel Garriga.

Pere Marti (Martin)

Ramon Miquel

Antoni Piera (hijo de Guillem)

Casa en la calle dels Còdols (antiguamente de Viladalls) con huerto.

Guillem Piera

Casa en la calle Torrent de l'Olla.

Ramon de Pla

Gabriel Plegamans

Casa en la calle Gerrers.

Jaume Pont

Guillem Ponters

Antoni Portella

Casa en la calle Ollers Blancs. Trabajaba su propia tierra.

Antoni Quintana

Nicolau Ripoll

Casa con taller y horno de cerámica en calle próxima a Viladalls, contigua a la del jarrero Portella. Tenía también huerto con árboles variados.

Andreu Saborit

Joan Sebastià

Casa en la calle Ollers Blancs, contigua a la de Portella.

Jaume Serra

Pere Soler

Tenía una tierra con viñas.

Francesc Verges

Joan Verges

Pere Joan Virgili

LADRILLEROS

Francesc Albert

Pere Antic alias Banus (en otros documentos Pere Banus alias Antic)

Casa en la calle Tallers, y varias tierras: una plantada de juncos.

Pere Barcelona

Casa en la calle Caulers, cerca de la iglesia de Santa M. del Mar.

Francesc Bardoy

Casa en la calle Tallers.

Pere Bohigues

Joan de Calatayud

Jaume Bartomeu Cebrià

Pere Colom

Pascual de Deu

Joan Ferran

Joan García (de Valencia)

Pere Garriguella (nacido en Castelló d'Empúries-Girona)

Berenguer Mates

Casa en la calle Ollers Blancs.

Gabriel Mates

Poseía taller propio.

Bernat d'Olivera (maestro ladrillero)

Francesc Organelles

Gabriel Palladi

Francesc Parellada alias Barcelo

Tenía una tierra de cultivo con árboles (tal vez viñas) en Sant Andreu de Palomar y otra en Les Planes (parroquia de Provencana), que no trabajaba directamente.

Gabriel Parellada

Bernat Pastor

Pere Poblet

Antoni Portella

Nicolau Prats

Bernat del Puig

Contaba con tierras.

Nicolau Puig

Casa en la calle Tallers (con huerto y árboles). Casa cerca del portal de Cardona, daba a la calleja que conducía al camino Real. Trabajaba como campesino, pero poseía un campo cerca de la muralla, contiguo al del ladrillero Pere Trenes. Tenía una casa en Sant Vicens de Provençal y el huerto, además de una tierra en Sant Cugat del Rec.

Antoni Rovira

Casa arrendada en el fossar de Natzaret, convento de Natzaret.

Pere Sallent

Pere Salom

Domènec Sanxo

Casas en la calle dels Còdols, calle de Rovira –en el Raval–, calle Massaguer alias Porta, casa bajo el hospital d'en Colom, calle Tallers (con huerto, árboles diversos y tierra), calle Juglar y caller Carrer Nou. Tierra en Sant Vicenç de Sarrià.

Martí Sanxo

Rafael Sanxo

Joan Serra

Pere Tranxart

Casa en la calle Tallers.

Tranxart (padre de Pere)

Casa en la calle Tallers.

Pere Trenes

Casa cerca del Portal de Cardona contigua a la del jarrero Nicolau Puig. Tenía también un huerto.

OLLEROS

Francesc Amenos

Ramon Avinyó

Francesc Aymerich

Francesc Badell

Casa en la calle de Giralt Pellisser.

Arnau Cortes (hermano de Guerau, vivía en La Selva del Camp-Tarragona)

Guerau Cortes

Bernat Farguell

Casa en la calle Juglar con tierras y huerto.

Joan Farguell

Antoni Ferran

Bernat Ferran

Miquel Ferran

Guillem Garriga

Joan Garriga

Francesc Gombren

Joan Guardiola

Ramon de La Una

Galcerà Lena

Nicolau Martorell (de Santa Margarita de Cove-Girona)

Poseía una tierra.

Pere Masnadi

Gonzalo Mons

Bernat de Pont (o Pons)

Casa y obrador en la calle Tallers.

Bernat Pons (hijo del anterior)

Casa y obrador en la calle Tallers.

Lluc Puig

Casa en la calle Ollers Blancs.

Pere Roure

Casa con horno de ollero en una calle próxima a la de Viladalls, contigua a la del jarrero Antoni Portella. Tenía huerto con árboles variados.

Joan Salavert

Pere Salavert

Antoni Torra (hijo de Francesc Torra)

Francesc Torra

Casa en la calle Juglar.

Francesc Torra (hijo del anterior)

Casa en la calle Juglar.

Bernardi Vinyer

Casa en la calle Tallers.